



Diego de Almagro



Sebastián de Benavides

GACETA MUNICIPAL

Año XXVI

ORGANO

DEL CONCEJO DE QUITO

PUBLICADO POR

LA SECRETARIA

MUNICIPAL

Núm. 96



Francisco Pizarro

INDICE

	PAGS.
Antonio José de Sucre	1
El Presupuesto Municipal para 1940	IX
Sesión Inaugural del Concejo Municipal de 1940	1
Cuadro de Comisiones del Concejo de 1940	6
Oficios. —Del Presidente del Concejo al Ministro de Gobierno comunicando la inauguración del nuevo Cabildo	8
Congratulación del Concejo por las promesas del Encargado del Poder Ejecutivo Sr. Dr. Andrés F. Córdova, en favor de la ciudad de Quito.....	8
Felicitación del Sr. Ministro de Municipalidades al nuevo Cabildo	9
Nómbrese Delegado del Concejo ante la Comisión de Salario Mínimo	9
Informe del Procurador Síndico Municipal, sobre la situación de los Concejales Suplentes elegidos en abril de 1939	10
Consulta del Concejo al Ministerio de Municipalidades, sobre la época de la calificación de los Concejales Suplentes.....	10
Opinión del Ministro de Municipalidades sobre calificación de los Concejales Suplentes.....	11
Dictamen del Sr. Ministro de Municipalidades a la consulta del Concejo, sobre el requisito de licitación en las obras que hacen los Municipios directamente ..	11
Varias comunicaciones relacionadas con la visita a la ciudad de Quito, de la "Asociación de Guías de Colombia"	11
Se da cuenta al I. Concejo de Cuenca, de la entrega al Dr. Andrés F. Córdova, de la insignia del Poder, obsequiada por dicha Municipalidad	13
Felicitación del Concejo al Director del Diario "El Comercio" por la labor de cultura por éste realizada.....	13
Apoyo del Concejo al Deporte capitalino.	14
Informe del Jurado Calificador para la adjudicación del premio "Isabel Tobar", en el año de 1939	15
Adjudicación del premio "Isabel Tobar" en el año de 1939.....	16
Agradecimiento del Concejo al R. P. Aurelio Espinosa Pólit, Miembro del Jurado que adjudicó el premio "Isabel Tobar", al Poeta Remigio Romero y Cordero.	16
Agradecimiento al P. Aurelio Espinosa Pólit, por los libros obsequiados al Concejo Entrega al Concejo, de la edición del Libro de Cabildos de la ciudad de Quito.	17
Nota de agradecimiento del Concejo al Director de las Publicaciones Históricas del Archivo Municipal Sr. Dr. Dn. J. Roberto Páez.....	18
Proyecto de Urbanización presentado por el Concejal Comisionado de Obras Municipales, Sr. Ingeniero E. Pólit Moreno, para el año de 1940	18
Informe de la Comisión de Obras Municipales, sobre canalización de la Ciudadela "Cristóbal Colón"	20
Resolución del Concejo sobre los derechos de las aguas que de la quebrada Palugo van a la parroquia de Puenbo y a la Hacienda Nápoles	22

Informe del Procurador Síndico y de la Comisión de Legislación sobre exoneraciones de pago de Registro en la escritura de Hipoteca de la Hacienda Chiriacu, a favor del Banco Hipotecario	24
Informe de la Comisión de Tráfico, sobre adquisición de Placas para la nomenclatura de calles y casas	26
La Comisión de Tráfico informa sobre la necesidad de adquirir maquinaria para la fabricación de placas destinadas a la nomenclatura de calles, casas, etc	28
Cambio de estacionamiento de los buses que hacen el servicio en la vía Alfaro-Carolina	30
Insiste el Concejo ante el Intendente de Policía sobre el cambio de estacionamiento norte, de los buses urbanos Alfaro - Carolina	30
Nota del Concejo al Director de la Casa de Rastro, encareciéndole mayor vigilancia para impedir el sacrificio de ganado flaco	31
Reclamo que hace el Concejo al Banco Pichincha, sobre la devolución del exceso de los depósitos hechos por el primero, en concepto de Alcabalas y Registros	31
Sobre proyecto de Ordenanza para la Urbanización de la parroquia de Guápulo.....	33
Circular para la conmemoración de la Batalla de Tarqui, por las Escuelas Municipales.....	33
Exposición del Concejo a la Corte Suprema, sobre la parcelación de los terrenos de la Quinta "Miraflores", de propiedad del Coronel Pedro Concha T.....	34
Dictamen de la Corte Suprema a la apelación presentada por el Coronel Pedro Concha a propósito de la lotización de los terrenos de la Quinta "Miraflores" ..	35
Por la obra de agua potable de la parroquia de Nayón	37
Conservación de Monumentos Históricos de la ciudad de Quito.....	37
Cesión que hace el Concejo a la Parroquia de Perucho, de un terreno, para la construcción de una Casa de Obreros	37
Subvención del Concejo, a la Cruz Roja Ecuatoriana, para el sostenimiento de la "Casa Cuna"	38
Para la formación del Censo de la Ciudad de Quito	38
Delegados del Concejo ante el Comité Amazónico.....	39
Representante del Concejo ante la Comisión Calificadora de Hoteles.....	39
Comunicación del Concejo de Quito, al de Santa Ana, ofreciendo su cooperación para la carretera Quito-Chone	39
Resolución del Concejo, sobre la exoneración del impuesto a los edificios de Alangasí, que hubieren sufrido en los sismos del año de 1938	40
Representante del Concejo ante el Comité de Socorros a los damnificados en los sismos del año de 1938.....	41
Oferta que la Construcción Supplies & Co. Of América hace al Concejo, de artículos sanitarios	41
Actuación del Concejo de Quito ante la introducción a la ciudad, de harinas dañadas, procedentes de Guayaquil.....	42
El problema de la introducción de harinas a Quito	43
Comisionado del Concejo para la adquisición de la Biblioteca de Arte, de propiedad del Sr. Víctor Mideros.....	43
Comunicaciones relacionadas con la obligación que tiene la Empresa de Tranvías, de reparar el pavimento, en los desperfectos ocasionados por el servicio de dicha Empresa.....	44
Servicio de luz a la ciudadela Independencia.....	45
Para la publicación de una Revista de Cultura, órgano del Concejo de Quito	45
Comunicación del Concejo de Guayaquil al de Quito, sobre la importación de harinas dañadas a la Capital de la República	45
Pídese la representación del Concejo al Comité Amazónico	46
Exoneración del impuesto de alcabala a la Fundación "Pedro Pablo Borja".....	47
Ensayos del Laboratorio Municipal, en la preparación de Bitulic	47
Informe de la Comisión sobre nuevos proyectos de Ordenanza, para el funcionamiento de la Casa de Rastro	49
Informe de la Comisión respectiva sobre la obligación que tiene la Empresa de Tranvías, de reparar el pavimento destruído por causas provenientes de las líneas de este servicio	50
Presupuesto para la canalización de la quebrada "Manosalvas"	51
Opinión del Procurador Síndico, sobre el procedimiento que ha de adoptar el Concejo en la venta de terrenos de su propiedad, en subasta pública.....	52
Balance de Comprobación al 29 de Febrero de 1946.....	54

	<u>Págs.</u>
Sección Histórica. —Bolívar.—Esbozo Lírico. Ricardo Nieto	61
Sucre Horóico.— Luis A. Silva	68
Documentos sobre la Independencia.— Revolución de Quito, año de 1809. — (Con tinuación).— Jorge A. Garcés G	73
La de Pichincha.—Historia, Biografía y tradición.— Octavio Cordero Palacios ...	97
Bolívar Orador.— General Angel I. Chiriboga N.	103
La de Tarqui.— Octavio Cordero Palacios	113
La conquista española juzgada jurídica y sociológicamente.— Alfonso María Mora	120
La Iglesia del Hospital San Juan de Dios.— Jesús Vaquero Dávila	142
Vida novelable del Mariscal La Mar.— Luis Alayza P. S.	160
Civilización Franciscana en América — Fr. Benjamín Gento Saez	204
Boceto del Quito antiguo y Moderno.— Jesús Vaquero Dávila	225
Centenario de un Historiador de Sucre.— J. Roberto Páez	242
Acuerdo de condolencia del Concejo Municipal de Quito, por el fallecimiento del Sr. Dn. Nicolás Jiménez Mena.	
En los funerales del Sr. Dn. Nicolás Jiménez Mena	249
Seis vistas de Arte Colonial Quiteño	
Dos policromías: el Libertador y el Mariscal de Ayacucho	





**AUTENTICIDAD DEL RETRATO DE
ANTONIO JOSE DE SUCRE**

El conocido artista quiteño Nicolás Cabrera obtuvo del Mariscal de Ayacucho que posara para hacerle un óleo a tamaño natural, propósito que logró hasta dejar terminado el trabajo de la cabeza, quedando apenas trazado el cuerpo a ligeras líneas.

Años más tarde Cabrera obsequió el óleo inconcluso al célebre artista del siglo XIX Joaquín Pinto, que, comisionado por el Concejo de Quito, hizo una copia exacta del original, vendiéndolo luego este último, al Ministro de los Estados Unidos, en el Ecuador, Mr. Sampson.

Esta copia, obra de Pinto, se conserva hoy en el Salón de Sesiones del I. Concejo.

GRAFICAS AYERVE & CIA.

ANTONIO JOSE de SUCRE



GRAFICAS AYERVE & CIA.

ANTONIO JOSE de SUCRE

Gaceta Municipal

Año XXVI

QUITO (Ecuador), 24 de Mayo de 1940.

Nº 96

Antonio José de Sucre

Tomás Rueda Vargas, en el Prólogo que puso al frente de "El Andante Caballero don Antonio Nariño", de Raimundo Rivas, uno de los más bellos libros publicados en Colombia, afirma que escritores y artistas tardan mucho tiempo en precisar la figura de un hombre. La del ilustre vencedor en Pichincha, Junín y Ayacucho, no ha tardado en adquirir contornos precisos.

Esa figura, modelada en el bronce y en el mármol, grabada en el acero y troquelada en el oro y en la plata, antes que esculpida por la mano del hombre, quedó vaciada, con caracteres indelebles, en la conciencia de los habitantes de América y, en especial, en el corazón del pueblo ecuatoriano.

No hay fecha más grata para nuestro patriotismo que aquella que evoca la gloriosa acción de armas que, en la cumbre del Pichincha, nos aseguró la libertad; ni existe en nuestra historia un héroe al que más amor hayamos profesado, que el Gran Mariscal Antonio José de Su-

cre, cuyas cenizas venerandas custodia Quito como el mayor de sus tesoros.

Ciertamente, al Libertador rendimos el culto perdurable del patriotismo; mas, cuando recordamos al Abel de Colombia, afluyen a nuestros labios las expresiones de afecto de que reboza nuestro pecho. Son parte para ello: la juventud del héroe, que a los treinta y cinco años, apenas, de su prodigiosa vida, rindió tributo a la muerte en aleve y criminal emboscada, que aún infunde pavor cuando se rememora; la vida cristiana y ejemplar del que no conoció ambiciones bastardas; el profundo desprendimiento de quien dejó, como se deja una pesada carga, el poder, apenas juzgó que con ello contribuía al bienestar del pueblo que le había invitado a gobernarle; la magnanimidad del que, si fué severo para castigar los actos que perjudicaban a la República, tuvo sólo perdón para los que perseguían su daño personal. No sin razón, la historia conoce a Sucre con el cognomento de "inmaculado".

El inmaculado Teniente de Bolívar, aquel que en frase del mismo Libertador personificaba en América "la benignidad, la clemencia y el genio de la beneficencia", encarnó también, para bien del Continente, el genio de la guerra. Con justicia pudo escribir Laureano Valenilla Lanz, que sus campañas se cuentan por victorias, y que en él están concentradas las más sobresalientes de los militares de América. Antes que el publicista venezolano, el erudito chileno, don Domingo Cortés, decía, en 1875, en su

“Diccionario Biográfico Americano”: “La vida de Sucre puede leerse en las mismas páginas de la historia del Libertador. Sufrieron los mismos trabajos, lucharon en las mismas batallas y ciñeron los mismos laureles. Bolívar era el genio que señalaba con su ojo brillante el punto donde la gloria y la victoria esperaban a la santa causa americana; Sucre era el talento sereno, organizado, virtuoso, que preparaba el camino, que allanaba los obstáculos, que apartaba los peligros, para el logro de esas glorias y de esas victorias. Desde las primeras batallas de 1813, hasta las últimas grandes victorias de la independencia, el nombre de Sucre aparece en primer término. Pichincha le vió, en uno de los días más bellos de Colombia, destrozar las fuerzas enemigas, con uno de los golpes más audaces que recuerda la historia”.

España misma reconoce complacida, ahora, la grandeza de los que la vencieron, dándonos Patria y Libertad. Plumas españolas elogian a Bolívar y Sucre, como a héroes máximos de la raza castellana; y si don Miguel de Unamuno ensalzó al Libertador en bello libro, no es menos bello el que escribió el atildado prosista y pensador don José María Salaverría, en honor de Bolívar. La reciente muerte de Salaverría es duelo de las letras hispánicas. De Sucre dijo el prosista hispano: “Un guerrero admirable acompaña a Bolívar en su marcha hacia el Sur: el General Sucre. Preclaro hijo de la hermosa ciudad de Cumaná, noble de raza, caballero y valeroso siempre, él será en adelante el más cumpli-

do colaborador de Bolívar, el que mejor le ayude a vencer las dificultades y el que ha de cerrar en el campo de Ayacucho, con el más generoso ademán, la guerra de América. En marzo de 1822 emprende Bolívar la campaña de Quito. Triunfa en Bomboná. El 24 de mayo gana Sucre la Batalla de Pichincha que abre las puertas de Quito”.

Así el elogio del héroe de Pichincha lo tejieron las mejores plumas de América y de Europa mas, ninguna alabanza puede compararse al sentimiento de admiración, de respeto, de emoción profunda, que emana de las cartas y documentos que legó a la posteridad el mismo Prócer. Escuchemos, en esta gratísima ocasión, una vez más, su autorizada palabra; penetremos en sus enseñanzas; admiremos sus insignes virtudes cívicas, compendiadas, entre otros aureos documentos, en su admirable Mensaje, dirigido desde Chuquisaca, el 2 de agosto de 1828, al Congreso de Bolivia. Dijo así el immaculado Sucre:

“Me despido, señores, de vosotros y de Bolivia. Al separarme, haré una confesión ingenua que servirá de ejemplo a mis sucesores. Desde que estoy encargado del Gobierno de Bolivia, mis sentimientos todos los he sometido a mis compromisos con ella. Aún en las cuestiones que han ocurrido con los limítrofes, no he conocido otro lenguaje que el que exigía mi puesto público; y por él han callado mis inclinaciones particulares. Siguiendo los principios de un hombre recto, he observado el de que en

política no hay ni amistad ni odio, ni otros deberes de llenar, sino la dicha del pueblo que se gobierna, la conservación de sus leyes, su independencia y su libertad. Mis enemistades y mis afectos han sido, en mi administración, por los enemigos, o amigos de Bolivia. No concluiré mi mensaje sin pedir a la Representación nacional un premio por mis servicios, que, pequeños o grandes, han dado existencia a Bolivia, y que lo merecerán por tanto. La Constitución me hace inviolable: ninguna responsabilidad me cabe por los actos de mi Gobierno. Ruego, pues, que se me destituya de esa prerrogativa, y que se examine escrupulosamente mi conducta. Si hasta el 18 de abril se me justifica una sola infracción de ley, si las Cámaras constitucionales juzgan que hay lugar a formación de causa al Ministerio, volveré de Colombia a someterme al fallo de las leyes. Exijo este premio con tanta más razón, cuanto que declaro solemnemente que, en mi administración, yo he gobernado: el bien o el mal, yo lo he hecho; pues, por fortuna la naturaleza me ha excluído de esos miserables seres que la casualidad eleva a la magistratura, y que, entregados a sus Ministros, renuncian hasta la obligación de pensar en los pueblos que dirigen. De resto señores, es suficiente remuneración de mis servicios regresar a la tierra patria después de seis años de ausencia, sirviendo con gloria a los amigos de Colombia; y aunque por resultado de investigaciones extrañas llevo roto este brazo que en Ayacucho terminó la guerra de la Independencia americana y que destrozó

las cadenas del Perú, y dió ser a Bolivia, me conforme, cuando en medio de difíciles circunstancias tengo mi conciencia libre de todo crimen”.

Mayor elevación y grandeza, no cabe ciertamente en pecho humano.

¿Cómo había gobernado Bolivia el vencedor en Pichincha? ¿El soldado había sido también estadista, en otros términos, se habían reunido en él calidades que tan rara vez suelen darse en los hombres? Oigamos el juicio imparcial de un boliviano. Escribe Manuel José Cortés en el “Ensayo sobre la historia de Bolivia”: “Bajo el gobierno de Sucre se fundaron colegios en los departamentos que no los tenían, enseñándose materias antes desconocidas en el país; se erigieron casas de educación para niñas y se puso mano en todas las reformas. Al tino y activa solicitud de Sucre se deben las instituciones más importantes que hoy existen en Bolivia. Sus beneficios fueron, sin embargo, desconocidos por algunos malos bolivianos y el mejor mandatario tuvo enemigos gratuitos. Un oficial Matos, aprovechando la circunstancia de no haber nunca guardia en palacio, se introdujo una noche en una pieza contigua al dormitorio del General con objeto de asesinarle. Probada la tentativa, un consejo de guerra condenó a Matos al último suplicio; pero Sucre, siempre generoso, salvó la vida al mismo que quería arrebatarse la suya”.

Ya hemos visto cómo el Mariscal presentó irrevocable renuncia de su cargo de Presidente, lo que, años después, hizo que otro ilustre boli-

viano, Gabriel René Moreno, estampara este juicio de veras lapidario: "La separación de Sucre del Gobierno de Bolivia, ha sido el mayor de todos los males que han pesado sobre los destinos de aquella República".

Tal el varón egregio, cuya memoria evocamos los quiteños, en esta fecha llena de enseñanzas para los que saben acercarse al pasado con espíritu sereno.

El Presupuesto Municipal para 1940

La función más importante de los Municipios y al propio tiempo la de mayor repercusión en el bienestar de la colectividad, es sin duda alguna la formulación del presupuesto para el período administrativo de un Concejo. Sin Presupuesto o con un Presupuesto mal calculado, inseguro o deficiente, la administración es imposible.

Al contrario, cuando en la formación de un Presupuesto los Concejales ponen su mayor atención y le dedican el estudio necesario, la previsión y diligencia que labor tan delicada requiere, la administración está asegurada y cerradas las puertas para el despilfarro, las filtraciones y abusos. Pero hay que formularlo dentro de las reglas más severas del cálculo, la técnica, la justicia y la equidad para no desperdigar las rentas en servicios innecesarios, gastos superfluos o innovaciones fantásticas que merman los fondos de las obras públicas y dejan muchas veces cruzados de brazos a los Concejales, sin poder atender debidamente a la satisfacción de necesidades vitales, como son las relacionadas con la higiene, la salubridad y seguridad públicas, sin las cuales, las colectividades no pueden existir, menos gozar de tranquilidad social.

El Presupuesto, es además, el plan y norma dentro de la cual una Corporación Municipal va a poner en práctica sus actividades para la consecución de los fines que le incumben. Si en ese plan un Concejo ha sabido dar a cada obra la importancia que tiene, dotarla de fondos suficientes y asegurar su ejecución; si ha tomado en cuenta el movimiento progresivo local y adelantándose a su desenvolvimiento y proyecciones, ha sabido preparar el campo apropiado para su mejor desarrollo y fructificación, es evidente que el resultado administrativo ha de ser halagador y la ciudad será beneficiada en sus más caros intereses.

El Concejo Municipal de 1940 consciente de sus deberes y compromisos de honor que contrajo ante la ciudadanía que le dió su representación y puso en sus manos sus aspiraciones más fervientes, no

ha podido por menos que inspirarse en aquellas normas y principios que regulan la formulación de un Presupuesto y dedicar a él su máxima atención, para que resulte la más apropiada norma para sus actividades. Así es como ha formulado su Presupuesto para el presente año, cuyas asignaciones y partidas vamos ligeramente a examinar para conocimiento de nuestros lectores y descargo de la responsabilidad que pesa sobre el actual Concejo en esta labor tan delicada de la formación de su Presupuesto.

Del estudio y comparación del Presupuesto de 1939 con el de 1940, se nota a primera vista que este último ha tenido un aumento de ingresos de \$ 2'824.417,10 sobre el anterior; pues, si aquél arrojaba el ingreso total de 5'013.642,07, el actual llega a \$ 7'838.059,10. Lo que se debe a la atención que supo dispensar el Congreso de 1939 a la ciudad de Quito, expidiendo el Decreto de 7 de Marzo, que creó fondos especiales para este Municipio y los demás de la República y a la adjudicación por el mismo Congreso, de los terrenos de la Quinta Presidencial; cuyo valor va a hacerse efectivo en el presente año. Sin estos ingresos que pudiéramos llamar extraordinarios y que están destinados por la misma ley que los estableció, a fines de saneamiento, la situación económica Municipal, en el presente año, habría sido la misma del año anterior o más bien, más desesperante y difícil, porque a medida que transcurre el tiempo, las necesidades son mayores y se agrava más el problema económico. Felizmente aquello fué atendido y la ciudad cuenta por el momento con mejores fondos para su bienestar y progreso; fondos que, si no son del todo suficientes para la categoría y decoro del más respetable Municipio de la República, son sin embargo apreciables y con ellos ha podido contar el Concejo para la formulación de su Presupuesto.

Constituyendo las obras públicas la máxima aspiración de los Municipios, era natural que ellas constaren en primera línea en el Presupuesto actual; pero no en cualquier forma, sin orden ni selección, sino dando preferencia a las más urgentes e importantes, a aquellas de carácter imprescindible o retributivo que, al ser ejecutadas, crean una renta; así es como encontramos en el Presupuesto que se ha formulado la asignación más alta, de \$ 2'586.512, 44 para obras de saneamiento y urbanización, inclusive agua potable y la construcción del nuevo camal, contra \$ 993.846,05 que se había asignado en el año anterior para el mismo objeto, y la de \$ 801.712 para el aseo público, instalaciones higiénicas y más gastos de esta sección. Y se han consignado además \$ 350.000,00 para obras nuevas en la ciudad y las parroquias y conservación de las existentes; cantidad desde luego exigua, dadas las múltiples que hay que realizar y el sin número de aquellas que día a

día aparecen como consecuencia del urbanismo moderno y crecimiento de la ciudad.

Las obras de saneamiento, entre las cuales se hallan las de agua potable y construcción del nuevo Camal, son evidentemente las de mayor aliento, vitales e importantes, por lo mismo que afectan a la higiene y salubridad públicas sin las cuales la colectividad no puede pasar. Natural era que a ellas consagrara el Concejo su mayor empeño y la mayor suma de sus energías, para que una y otra sean pronto una bella realidad en el presente año o a más tardar en el entrante. Y en efecto, así ha de suceder, pues, los trabajos de agua potable se hallan muy adelantados en la parte relativa a la apertura del túnel, como también las gestiones para el empréstito de la tubería de hierro y accesorios, aunque del resto de la obra no tenemos sino estudios, en su mayor parte completos. En la obra del Camal, los trabajos han recibido un gran influjo y es muy probable que aquel esté concluido antes del tiempo estipulado.

La Instrucción Pública es otra de las funciones trascendentes en la vida colectiva, y aunque es propiamente función especial del Estado en consorcio con la familia, el Municipio Quiteño no ha descuidado un solo momento y más bien, puede decirse que a ella ha consagrado su mejor atención, como se desprende del brillante resultado que los planteles municipales han obtenido en todo tiempo, siendo éste la causa de su prestigio, no sólo en el Cantón, sino en todo el País. La partida de \$ 574.329,47 consignada en el Presupuesto vigente, sin contar con otras de menor cuantía, da a conocer perfectamente el empeño y atención que la Instrucción Pública le ha merecido al Concejo.

Deber de los individuos y, más todavía, de las Instituciones públicas es cumplir con sus compromisos, como medio de asegurar su crédito y lo que es más, la propia solvencia moral, sin la cual, tanto los particulares como las Entidades, bien puede decirse que quedan anuladas para la vida del honor y la mutua convivencia. Inspirado en esta consideración, el Concejo ha debido atender preferentemente al cumplimiento de sus créditos; y es por esto que en su Presupuesto ha consignado la valiosa partida de \$ 1'443.460,00 por obligaciones contraídas en años anteriores para su administración.

Para la continuación de las obras de la Planta Eléctrica Municipal y pago de las obligaciones y contratos suscritos, se ha asignado en Presupuesto separado \$ 1'292.447,15; y por fin, para la administración general de todas las dependencias Municipales, \$ 2'625.654,20, con lo cual el Concejo ha creído cumplir honradamente con la función presupuestaria, objeto de este artículo.

SESION INAUGURAL

del Concejo Municipal de 1940 verificada el primero de Enero del mismo año

Se instala a las tres y quince minutos de la tarde, presidida por el Jefe Político de este Cantón, señor Alfredo Pallares García, una vez comprobado el quorum legal, según el Art. 26 de la Ley de Régimen Municipal, compuesta por los señores Concejales de la mayoría no renovada del Concejo de 1939: Don Ernesto Espinosa Velasco, Ingeniero Eduardo Pólit Moreno, doctor Luis María de la Torre, doctor Ernesto Cisneros y General Francisco Gómez de la Torre; y los Concejales elegidos para el período 1940-1941, señores: Ingeniero Modesto Ponce Martínez, Don Gustavo Mortensen, don Luis Felipe Donoso Escobar, doctor Alfonso Arcos Proaño y doctor Luis Fernando Montalvo.

Hállanse presentes el señor Ministro de Gobierno y Municipalidades, doctor C. Augusto Durango, el Subsecretario del mismo Departamento, Miembros del Cuerpo Diplomático y Consular y numeroso público.

Actúa de Secretario, en principio, el de la Jefatura Política del Cantón, señor Ednardo Sáenz; y luego el infrascrito Secretario Municipal.

Inmediatamente la Secretaría da lectura al inciso 5º de la tercera de las Disposiciones Transitorias de la Ley de Elecciones vigente, que dice: "Los Concejales elegidos entrarán en posesión de sus cargos el 1º de mayo del presente año y terminarán el período de esta elección el 31 de diciembre de este mismo año, época en la que tendrá lugar la renovación parcial que consulta esta Ley."; lo mismo que al oficio N° 49 de 15 de noviembre de 1939, del señor Jefe Político del Cantón, que reza:

Quito, a 15 de Noviembre de 1939.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal del Cantón Quito.

Presente.

Para su conocimiento y fines legales me es grato enviar a usted la nómina de los Concejeros Municipales de este Cantón, que han resultado favorecidos por el voto de sus conciudadanos, en el último torneo electoral y según el escrutinio verificado por la Junta que preside, en sesión de 13 de los corrientes, y es como sigue:

PRINCIPALES:

1	señor	Ingeniero	Modesto Ponce Martínez	con	1.819	votos
2	„	Don	Gustavo Mortensen	„	1.809	„
3	„	Doctor	Alfonso Arcos Proaño	„	1.808	„
4	„	Don	Luis Felipe Donoso Escobar	„	1.807	„
5	„	Doctor	Luis Fernando Montalvo	„	977	„

SUPLENTES:

1	señor	Don	Jorge Viteri	con	976	votos
2	„	Don	Gonzalo Ruiz Calisto	„	969	„
3	„	Doctor	Alberto Guerra Peñaherrera	„	946	„
4	„	Doctor	Carlos Andrade Marín	„	53	„

Del señor Presidente, muy atentamente,

(f) *Gonzalo Córdova*

Presidente de la Junta Electoral de Pichincha.

A continuación, el señor don Gustavo Mortensen da lectura a un informe que presenta a la Nueva Corporación Municipal, acerca de las labores desarrolladas por el Concejo de su Presidencia, que terminó sus funciones el 31 de diciembre de 1939; informe que en 23 fojas útiles, consta adjunto a los documentos de la presente sesión. (1)

Terminada la lectura de dicho informe, el señor Jefe Político del Cantón lee el siguiente discurso: "Señores: Después de escuchar l

(1) Este informe se publicó en "Gaceta Municipal" No. 95 del 31 de Diciembre de 1939.

lectura del Informe que el Presidente del Ilustre Concejo Municipal de Quito, señor don Gustavo Mortensen, presenta al Cabildo de 1940, de las labores realizadas en el período de Mayo a Diciembre de 1939, debo dirigiros la palabra; y, al cumplir tan grato deber, me es muy satisfactorio proclamar, no sólo en este recinto, sino ante la nación entera, que no necesito forzar el lenguaje laudatorio, en la justa alabanza de la labor municipal, sino que me basta dejar suelta la vena de lo que siento para poner en alto la patriótica, honrada y benéfica obra del actual Concejo en pro de Quito.—Tradicional desde hace años es la hermosa manera con que sucesivamente ha trabajado el Ayuntamiento y cómo todos y cada uno de sus miembros, en el proceso anual de sus afanes, han competido en desinteresado entusiasmo para procurarle mejoras a nuestra ciudad.—El Concejo anterior se distinguió entre muchos; el actual, siguió su ejemplo; y ahí deja visibles muestras de su tesón y perseverancia. Por suerte de Quito proseguirá el mayor número de los señores Concejeros actuales entre los que integrarán el Ayuntamiento de este año de 1940; y aún por ello le auguro a la ciudad que las felices iniciativas de los Concejos anteriores, serán en breve plazo coronadas, y otras nuevas e importantes se comenzarán y adelantarán con entera seguridad.—Quiero, pues, señores Concejales, tomarme la libertad y tener el honor de agradeceros vuestro entusiasmo en pro de nuestra querida ciudad, y ponerlos, si cabe, en el país, como ejemplo de honor, desinterés, competencia y abnegación”.

Luego, el mismo señor Jefe Político, de conformidad con el inciso 4^o del Art. 26 de la Ley de Régimen Municipal, toma la promesa a los señores Concejales entrantes, en estas palabras: “Señores: Modesto Ponce Martínez, Gustavo Mortensen, Alfonso Arcos Proaño, Luis Felipe Donoso Escobar y Luis Fernando Montalvo: Prometen ustedes, por su palabra de honor, cumplir fielmente el cargo de Concejeros Municipales, que el voto de sus conciudadanos les ha confiado?” Y las citados señores rinden su promesa.

La Presidencia ordena que se proceda a la designación de Presidente del Concejo para el año de 1940, y, al efecto, nombra escrutador de su parte, al señor Ernesto Espinosa Velasco; y el Concejo, de la suya, unánimemente, al señor doctor Luis Fernando Montalvo.

Practicada la votación secreta y constatados que son diez votos e igual número de votantes, los señores escrutadores proclaman el siguiente resultado: Por el señor don Gustavo Mortensen, nueve votos, constando firmados los de los señores General Gómez de la Torre y doctor Luis Fernando Montalvo; y por el señor General Francisco Gómez de la Torre, un voto, firmado por el señor Gustavo Mortensen.

Por consiguiente, habiendo Mayoría, el Concejo declara legalmente electo Presidente del Concejo Municipal de Quito para el año de 1940, al señor Gustavo Mortensen, a quien el señor Jefe Político toma la promesa de ley previa al desempeño de su cargo, que la rinde inmediatamente.

El señor Gustavo Mortensen pasa a presidir la sesión y agradece la designación en estos términos: "Agradezco a los señores Cancejales que se han dignado reelegirme Presidente del Cabildo Quiteño; y acepto esta honrosa designación, únicamente porque veo en ese empeño el deseo de continuar adelante la labor realizada por el Concejo de 1939."

Se procede a la elección de Vicepresidente de la Cooperación para el ejercicio de 1940, actuando de escrutadores los mismos señores: Espinosa Velasco y doctor Montalvo.

Recogidos los votos por el Secretario y comprobados que son diez, igual al número de votantes, los señores escrutadores proclaman este resultado: Por el General Francisco Gómez de la Torre, ocho votos, de los cuales se hallan firmados cuatro, que son de los señores: Gustavo Mortensen, doctor Ernesto Cisneros, doctor Alfonso Arcos Proaño e Ingeniero Eduardo Pólit Moreno; por el señor doctor Luis Fernando Montalvo, un voto, firmado por el General Gómez de la Torre; y por el doctor Luis María de la Torre, un voto.

En consecuencia, habiendo obtenido mayor número de votos, el Concejo declara legalmente electo su Vicepresidente, para el período de 1940, al señor General Francisco Gómez de la Torre, quien presta su promesa de ley ante el señor Presidente del Concejo y dice: "Agradezco profundamente a mis colegas del Cabildo que se han dignado reelegirme; y debo confesar que mi salud no me ha permitido laborar como habían sido mis deseos, pero, quizás para este nuevo período, haga un poco más en bien de la ciudad."

Acto seguido, la Presidencia ordena se proceda a la elección de Secretario Municipal.

Practicada ésta, y constatados el número de votos, que es igual al de votantes, los señores escrutadores denuncian el siguiente resultado: Por el señor Julio Prado, nueve votos, figurando firmado el del señor Ingeniero Pólit Moreno; y por el doctor Alejandro Guerra, un voto.

Por tanto, el Concejo declara reelecto Secretario Municipal al señor don Julio Prado, quien es llamado a la Sala de Sesiones, rinde su promesa de ley ante el señor Presidente del Concejo y se posesiona inmediatamente de su cargo.

En seguida, el señor Ingeniero Pólit Moreno, con apoyo de los señores General Gómez de la Torre e Ingeniero Ponce Martínez, eleva la siguiente moción, la misma que es aprobada unánimemente por el Concejo: "Que todos los empleados Municipales continúen en sus cargos hasta que sean legalmente reemplazados."

El señor doctor Cisneros insinúa que se destaquen sendas comisiones ante el señor Encargado del Poder Ejecutivo, Presidente de la Excm. Corte Suprema, Presidente de la Excm. Corte Superior y Excmo. Señor Arzobispo de Quito, para participarles la instalación del nuevo Cabildo que regirá los destinos de la ciudad en el presente año de 1940.

Aceptada esta indicación, El señor Presidente designa estas Comisiones: para que se acerquen ante el señor Encargado del Poder Ejecutivo, los señores: General Francisco Gómez de la Torre y doctor Luis María de la Torre; ante el señor Presidente de la Excm. Corte Suprema, los señores: doctor Luis Fernando Montalvo y doctor Alfonso Arcos Proaño; ante el señor Presidente de la Excm. Corte Superior, los señores: Ernesto Espinosa Velasco e Ingeniero Modesto Ponce Martínez, y ante el Excmo. Señor Arzobispo de Quito, los señores: Ingeniero Eduardo Pólit Moreno y Luis Felipe Donoso Escobar.

Por último, la Presidencia encarga al señor Ingeniero Eduardo Pólit Moreno de la elaboración del Cuadro de Comisiones del Concejo, que deberá presentarlo a la consideración del Concejo para su aprobación, el día de mañana, para lo cual convoca a sesión extraordinaria a las cinco de la tarde.

Y Termina la Sesión a las seis y treinta minutos de la tarde.

El Presidente del Concejo,
GUSTAVO MORTENSEN.

El Secretario Municipal,
Julio Prado

Cuadro de Comisiones del Concejo de 1940

I

Comisión Administrativa

Presidente, Vicepresidente y Presidente de la Comisión de Hacienda

II

Comisión de Hacienda

Sr. Ernesto Espinosa Velasco, Dr. Luis María de la Torre y
Dr. Luis F. Montalvo

III

Comisión de Legislación

Dr. Alfonso Arcos Proaño, Dr. Luis F. Montalvo y Dr. Ernesto Cisneros

IV

Comisión de Obras Públicas, Ornato y Parroquias

Ing. Eduardo Pólit Moreno, Ing. Modesto Ponce Martínez y
Sr. Luis Felipe Donoso Escobar

V

Comisión de Urbanización y Agua Potable

Ing. Modesto Ponce Martínez, Dr. Luis F. Montalvo y
Dr. Ernesto Cisneros.

VI

Comisión de Instrucción Pública, Imprenta, Biblioteca y Clínica Dental

Ing. Eduardo Pólit Moreno, Dr. Ernesto Cisneros e
Ing. Modesto Ponce Martínez.

VII

Comisión de Deportes, Espectáculos, Cárcel y Banda Municipal

Dr. Ernesto Cisneros, Dr. Alfonso Arcos Proaño y
Sr. Luis F. Donoso Escobar.

VIII

Comisión de Servicios Sociales, Funeraria, Monte de Piedad y Asilo de Mendigos

General Francisco Gómez de la Torre, Sr. Luis Donoso Chiriboga y Dr. Alfonso Arcos Proaño.

IX

Comisión de Luz Eléctrica y Tráfico

Dr. Luis F. Montalvo, Sr. Luis Donoso Chiriboga y General Francisco Gómez de la Torre.

X

Comisión de Higiene y Policía

Dr. Luis María de la Torre, Ing. Eduardo Pólit Moreno y Sr. Luis Donoso Chiriboga.

XI

Comisión de Abastos Urbanos.

Sr. Ernesto Espinosa Velasco, Dr. Luis María de la Torre y Dr. Alfonso Arcos Proaño.

XII

Comisión de Rastro y Mercados

Sr. Luis Felipe Donoso Escobar, Dr. Luis María de la Torre y Sr. Ernesto Espinosa Velasco.

Delegado del Concejo ante la Comisión Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Municipal

Señor Ing. Don Modesto Ponce Martínez.

Delegado del Concejo ante la Comisión Ejecutiva de la Concentración Deportiva del Pichincha

Doctor Ernesto Cisneros.

Delegado del Concejo ante la Comisión del Salario Mínimo

Dr. Alfonso Arcos Proaño.

NOTA.—Los Jefes de Departamentos forman parte de las respectivas Comisiones.

OFICIOS

Comunica el Presidente del Concejo al Ministro de Gobierno la inauguración del nuevo Cabildo para el año de 1940.

Presidencia del Concejo Municipal. — Quito, 2 de Enero de 1940.

Señor Ministro de Gobierno.—Sección de Municipalidades.

Me es grato llevar a su conocimiento que instalado el nuevo Concejo Municipal de este Cantón, de acuerdo con La Ley; designó al suscrito y al Señor General Don Francisco Gómez de la Torre, como Presidente y Vicepresidente de La Corporación.

Al comunicar a Ud. este particular, cúpleme manifestarle que todos y cada uno de sus Miembros, conscientes de su noble y delicada misión y de su responsabilidad histórica, en un solo pensamiento y con un ideal común de bienestar, prosperidad y engrandecimiento, trabajaremos con verdadera contracción y entusiasmo para satisfacer las grandes y crecientes necesidades de la población, como medio eficaz de cooperar, dentro de nuestra jurisdicción, a la grandeza nacional, confiando, desde luego, con el valioso apoyo del Departamento de su digno cargo y del Gobierno de la República, para el mejor cumplimiento de las múltiples obligaciones que le imponen la Ley de Régimen Municipal y la Higiene, embellecimiento y progreso a que tiene justo derecho la Capital de la República, cuyos sagrados intereses sabremos defender con filial cariño y verdadero patriotismo.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Congratulación del Concejo por las promesas del Encargado del Poder Ejecutivo Excmo. Sr. Dr. Andrés F. Cordova, en favor de la ciudad de Quito.

Presidencia del I. Concejo Municipal.— Quito, 3 de enero de 1940.

Excelentísimo Señor.

La Comisión designada para saludar a su Excelencia y participarle la inauguración del nuevo Concejo que ha de regir los destinos de la ciudad en el presente año, trajo a la Corporación en que presido, al informarle del desempeño de su cometido, las gratísimas frases de felicitación y aplauso con que su Excelencia ha querido corresponder al saludo de este Cabildo; y las halagadoras promesas de que, como Primer Mandatario del país y Encargado del Poder, su Excelencia laborará ante el próximo Congreso, por medio de un Mensaje especial, para que este altísimo Cuerpo de la República, reconociendo la misión civilizadora y de alta cultura local que desarrolla el Concejo de Quito con abnegación extrema en medio de las más grandes dificultades, y con la limpieza que honra más que al propio Concejo, a la ciudad, asigne fondos suficientes para que Quito sea lo que debe ser, el honor y prez de la República, honra y decoro nacionales, como su Excelencia con tanto acierto lo ha dicho, haciendo resaltar la preeminencia y privilegios que le corresponden por ser el centro de la nacionalidad y asiento de los Poderes Públicos.

Al informarse el Concejo, de estos particulares, no pudo menos que presentar en un brote espontáneo de agradecimiento, su congratulación por tan honorosos conceptos que comprometen su eterna gratitud y la del pueblo de Quito, a

cuyo nombre elevo la presente nota, esperando que pronto lleguen a ser una hermosa realidad las palabras de su Excelencia.

Aprovecho la oportunidad para presentar a su Excelencia, junto con mis agradecimientos personales, mis más distinguidas consideraciones.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Excmo. Sr. Dr. Dn. Andrés F. Córdova, Encargado del Poder Ejecutivo —En su Despacho.

Felicitación del Señor Ministro de Municipalidades al nuevo Cabildo que regirá los destinos de la ciudad en el año de 1940

Ministerio de lo Interior y Municipalidades.—Quito, a 4 de enero de 1940.

Sr. Presidente del I. Concejo Municipal.

Presente

Me es altamente satisfactorio referirme al oficio de usted, No. 01 de 2 del mes en curso, por medio del que se digna usted informar a este Ministerio, que el Concejo Municipal de Quito, en su sesión inaugural de 10. de enero de 1940, procedió a designar Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Corporación.

Al acusar recibo de esa información, me cumple formular los más fervientes votos porque el Concejo Municipal de Quito, siguiendo su gloriosa tradición, continúe laborando con tesón y entusiasmo por los sagrados intereses del Cantón Quito, y muy especialmente de la Capital de la República, tan necesitada de obras de higienización, embellecimiento y urbanismo.

El Ministerio de mi cargo tendrá sumo agrado en prestar al Cabildo quiteño todo el apoyo que sea menester para llevar adelante la obra

compleja del mejoramiento del Cantón en sus diversos y variados aspectos

Sírvase aceptar usted, señor Presidente, las seguridades de mi deferente consideración.

DR. C. AUGUSTO DURANGO,
Ministro de Municipalidades

Delegado del Concejo ante la Comisión de Salario Mínimo

Nº 10.—Presidencia del Concejo Municipal.—Quito, 4 de Enero de 1940,

Señor Director General del Trabajo.

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, le comunico que el I. Concejo, en sesión de 2 de los corrientes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 57 del Código del Trabajo, designó al Señor Concejal doctor Alfonso Arcos Proaño, Delegado de la Corporación para que integre las Comisiones de Salario Mínimo.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes,

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Nº 11.—Presidencia del Concejo Municipal.—Quito, 4 de Enero de 1940.

Señor Concejal doctor don Alfonso Arcos Proaño.

El I. Concejo, en sesión de 2 de los corrientes, tomando en cuenta su competencia, patriotismo y decisión por los sagrados intereses de la ciudad, tuvo el acierto de designarle como su Delegado, para que integre las Comisiones de Salario Mínimo, encargadas de fijar, dentro de sus respectivas circunseripciones, los sueldos y salarios mínimos, según lo dispone el Art 57 del vigente Código del Trabajo.

El I. Concejo, confía en que usted le prestará este valioso servicio con su reconocido talento y entusiasmo.

En oficio Nº 10 de esta fecha se ha comunicado este particular al señor Director General del Trabajo.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN

Informe del Procurador Síndico Municipal, sobre la situación legal de los Concejales Suplentes elegidos en el mes de Abril de 1939.

Quito, 28 de Diciembre de 1939.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

En cumplimiento de lo ordenado por el I. Concejo Municipal en sesión del 27 del presente, para que informe de la situación legal de los Concejales suplentes elegidos en el mes de Abril del presente año, con el objeto de que considere, si deben seguir actuando con tal designación, hasta el 30 de Noviembre del año de 1940, expongo:

Que el Concejo de Estado en sesión del 11 de Marzo de 1932, resolvió que, ha falta de un Concejal principal, debe ser llamado a reemplazarle el suplente que ocupare el primer número de orden, ya sea por el mayor número de votos y por la anterioridad de la elección, aunque su elección no corresponda al mismo bienio para el cual fué elegido el reemplazo.

Para el presente caso y de conformidad con lo resuelto por el Consejo de Estado, considero que los Concejales suplentes elegidos en Abril de este año, deben continuar en sus cargos hasta el 30 de Noviembre del año próximo venidero, fecha en que termina el período para el cual fueron elegidos, y por suplentes de los actuales Concejales principales que también cesan sus funciones en la misma fecha, y porque la Ley de Elecciones en sus disposiciones transitorias no ha considerado el tiempo de duración ni forma de remoción de los Concejales Suplentes.

Por consiguiente estimo que de presentarse un caso, excusa o licencia de un Concejal Principal, debe llamarse a los Concejales Suplentes nombrados en el mes de Abril, en el orden que determina la Ley.

Dejo así cumplida la Comisión que usted se ha servido mandar a mi estudio, respetando la más acertada del I. Concejo.

Del señor Presidente, atentamente,

A. ALEJANDRO GUERRA.
Procurador Síndico Interino.

Consulta del Concejo al Ministerio de Municipalidades, sobre la época de la calificación de los Concejales suplentes

Presidencia del Concejo Municipal. — Quito, 8 de febrero de 1940

Señor Ministro de Gobierno y Municipalidades.

En su despacho.

Mucho agradeceré a usted señor Ministro si se digna darme a conocer su valiosa opinión respecto si la calificación de los Concejales Suplentes han de verificar los municipios inmediatamente de hecha la elección de ellos, o cuando fueren llamados a ocupar las vacantes que se promueven por excusa o separación de los Principales.

Por la preferente atención que el señor Ministro se sirva dar a esta consulta, esta Presidencia le quedará muy agradecida.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Valiosa opinión del Ministro de Municipalidades sobre calificación de los Concejales suplentes

No. 323 M.—Ministerio de Gobierno.—Sección de Municipalidades.—Quito, a 19 de Febrero de 1940.

Señor Presidente del Concejo Cantonal de Quito.

Presente.

En respuesta a su atento oficio No. 227, de fecha 16 del mes en curso, manifiesto a usted que, en opinión de este Ministerio, la calificación de los Concejales Suplentes debe hacerse en el momento en que fueren llamados a ocupar las vacantes que se promuevan por excusa o separación de los Principales, entre otras causas, porque al hacerse la calificación anticipadamente, pudiera presentarse inhabilidades supervenientes, que les imposibiliten a los Suplentes a ocupar las vacantes que se produjeran.

De usted atento y seguro servidor,

DR. C. AUGUSTO DURANGO.

Dictamen del Señor Ministro de Municipalidades a la consulta del Concejo, sobre el requisito de licitación en las obras que hacen los Municipios directamente.

No. 2.468 M.—Ministerio de Gobierno.—Subsecretaría.—Quito, Diciembre 18 de 1939.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal de Quito.

Presente.

Este Departamento ha examinado con todo detenimiento el contenido del importante oficio de Ud. No. 1789, de 15 del mes en curso, contraído a solicitar la opinión del Ministerio de Municipalidades, respecto del alcance del Art. 103 de la Ley de Régimen Municipal, sobre el punto de si el Concejo Municipal de Quito se halla o no obligado a recurrir al requisito de licitación que determina la Ley Orgánica de Hacienda en el Art. 258 y su s

reformas, en aquellos casos de adquisición de materiales para las obras que el Concejo ejecuta directamente, o sea, bajo administración directa.

En respuesta a dicha consulta, opino que, de la simple lectura del Art. 103 de la Ley de Régimen Municipal y del espíritu de dicha Ley, se desprende que los Concejos Municipales están obligados a recurrir al requisito de licitación, cuando efectúan las obras por contrato con alguna persona, sociedad o empresa particular, si las obras en los cantones capitales de provincia pasaren de diez mil sucres, y en los demás cantones si pasaren de tres mil sucres; mas nó cuando efectúen compras de materiales destinados a los trabajos que realiza el Municipio directamente. Así pues, desde el punto de vista estrictamente legalista, el Concejo Municipal de Quito, no está obligado a recurrir al requisito de licitación para la adquisición de la dinamita que necesita para los trabajos que ejecuta el Concejo, bajo su administración directa, en orden al aumento del caudal de agua potable destinado al consumo en la ciudad.

Puede pues el Concejo de Quito efectuar la compra de materiales para las obras que ejecuta directamente, sin necesidad del requisito de licitación, tanto más cuanto que el Art. 258 de la Ley Orgánica de Hacienda se refiere sólo al Poder Ejecutivo y por consiguiente a los Departamentos que de él dependen.

En estos términos dejo contestado su muy atento oficio de 15 de los corrientes.

Del señor Presidente, atento servidor,

DR. C. AUGUSTO DURANGO,
Ministro de Gobierno y Municipalidades.

Varias comunicaciones relacionadas con la visita a la Ciudad de Quito, de la "Asociación de Guías de Colombia."

Presidencia del Concejo Municipal.—No. 55.—Quito, 10 de Enero de 1940.

Excmo. señor doctor don Alirio Gómez Picón, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia en el Ecuador.

En la Ciudad.

Excmo. Señor.

A fin de que usted señor Ministro por el digno intermedio de los valerosos jóvenes

que integran la "Asociación de Guías de Colombia", se sirva hacer llegar a su destino, en nombre de la ciudad de Quito, unida a Bogotá, por indestructibles y tradicionales lazos de leal afecto, mutua comprensión y sincera amistad, me es grato adjuntar a la presente nota, el Mensaje dirigido por esta Presidencia, al altivo, progresista y patriota pueblo de Bogotá, esperanza de América, por sus talentos y virtudes ciudadanas, juntamente con un recuerdo significativo —el Escudo de Quito— para el propulsor del progreso de esa gran ciudad, el Ilustre Alcalde don Germán Zea.

Al llevar a su conocimiento estos particulares, cúmpleme manifestarle que ésta ha sido la expresión de un pensamiento profundo y unánimemente sentido por el pueblo Quiteño, cuyos sagrados intereses representa esta Corporación, para la Ciudad de Bogotá, cuyas bellezas llenan de admiración el alma y embriagan de encanto el espíritu, formulando, al propio tiempo, fervientes votos por el progreso y engrandecimiento a que tiene justo derecho, por las ideas de libertad social y de gran democracia que profesa esa noble ciudad, honra del Continente Americano.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN GANGOTENA.
Presidente.

Presidencia del Concejo Municipal. —
Quito, a 10 de Enero de 1940.

Señor Alcalde.

Ha sido una verdadera satisfacción recibir la visita del grupo de la "Asociación de Guías de Colombia", que bajo la dirección del Señor Luis J. Núñez Mariño, ha verido desde la ciudad hermana de Bogotá; visita que indudablemente demuestra una vez más, la comunidad de sentimientos entre Colombia y el Ecuador y acto éste que estrechará los lazos que vinculan nuestras nacionalidades de manera cada vez más precisa e innegable, enaltecendo y recordando de manera muy clara la comunidad de su historia y de sus tradiciones, pese a las quiebras e incomprendiones que las circunstancias de las épocas y caprichos de los individuos obligaron.

Muy significativos han sido para mí los recuerdos que el distinguido Colega, Alcalde de Bogotá, ha tenido la gentileza de en-

viarme por intermedio de los simpáticos y valientes visitantes, los conservaré rindiéndoles el culto que se merecen al constituir una prueba inequívoca de las simpatías de Bogotá para con nuestra ciudad de Quito.

Aprovecharé la ocasión para asegurar, a mi vez, al señor Alcalde de Bogotá, los sentimientos de franca simpatía y fraterno aprecio del pueblo de Quito para el de Bogotá, y en prueba de ello me permito enviar a usted un testimonio fehaciente, representado en el Escudo de nuestra noble y leal Ciudad de San Francisco de Quito.

Espero será esta la ocasión para cimentar mayormente las relaciones de esa Capital dignamente representada por usted, señor Alcalde, y la nuestra que en estos momentos hace votos por su mayor prosperidad para honra de nuestra cultura común.

Dígnese aceptar, señor Alcalde, el testimonio de distinguida consideración y los votos que por su ventura personal formulo en mi nombre y en el del Cabildo que me honro en presidir.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN G.

Alcaldía de Bogotá.— Diciembre 19 de 1939.

Señor Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Quito.

Deseo aprovechar la excursión que hasta esa ciudad, por muchos títulos preclara, va a llevar a cabo un grupo de la "Asociación de Guías de Colombia", bajo la Dirección del señor Luis G. Muñoz Mariño, para presentar a usted, muy distinguido Colega, un atento y cordial saludo y enviarle una medalla de plata, de las que fueron acuñadas con motivo de la celebración del Cuarto Centenario de la Fundación de Bogotá, y unos álbumes de esta urbe.

Además de los vínculos indestructibles del afecto, Quito y Bogotá han estado unidas materialmente en el curso de la Historia, ya cuando la Presidencia Quiteña y el Virreynato de la Nueva Granada unificaban sus jurisdicciones bajo el Imperio de la Real Audiencia; ora-cuando esa Villa señorial adhirió voluntariamente a la República de Colombia, y finalmente cuando el Genio de la Libertad fundó la Gran nacionalidad que si se disgregó luego por

históricas fatalidades, continúa unida espiritualmente en una común aspiración de justicia, democracia y progreso.

Interpretando los genuinos sentimientos de esta Capital, cuyos destinos tengo el honor de presidir, formulo ante usted, señor Presidente, mis más sinceros votos por la creciente prosperidad cultural y material de esa noble Ciudad hermana y por el bienestar de sus eximias autoridades

Con sentimientos de mi más alta y distinguida consideración me es honroso suscribirme de usted servidor muy atento y afectísimo colega.

GERMAN ZEA.

Oficio al Ilustre Concejo de Cuenca, dando cuenta de la entrega al Dr. Andrés F. Córdoba, de la insignia del Poder, obsequiada por la Municipalidad de dicha ciudad.

No. 196.— Presidencia del Concejo Municipal—Quito, a 26 de Enero de 1940.

Señor Presidente del Concejo Municipal de Cuenca.

Con referencia a su oficio No. 42 de 15 del mes en curso, tengo el agrado de llevar a su conocimiento que el 24 de los corrientes, en muy significativa ceremonia, y con la asistencia del I. Concejo Quiteño, en Corporación, los señores Ministros de Estado, y en la grata compañía del distinguido Miembro de esa Ilustre Corporación, señor don Miguel Ortiz, tuve el alto honor de entregar al excmo. señor doctor don Andrés F. Córdoba la insignia del Poder, artísticamente trabajada en ese hermoso girón de la Patria Ecuatoriana, cuyo prestigio evoqué, recordando la belleza y fertilidad de su suelo, el patriotismo, preclaro talento y virtudes ciudadanas de sus hijos, honra no sólo de la Atenas Ecuatoriana, sino gloria del Ecuador, augurándole un Gobierno de orden, disciplina, laboriosidad y progreso, fuente de bienestar, interpretando así el noble anhelo de la ciudadanía ecuatoriana.

El señor Encargado del Poder al recibir emocionado el Sagrado Tricolor de la Patria, me encargó, de manera especial, presentar a usted y al I. Concejo que tan dignamente representa a la ciudad, el testimonio de su íntimo reconocimiento

por deferencia tan honrosa como significativa; expresando, al propio tiempo que lo llevará con orgullo en su pecho y trabajará con todo entusiasmo y patriotismo para aumentar las rentas municipales en proporción a sus múltiples obligaciones, tomando en cuenta que el mejoramiento de los Cantones está vinculado estrechamente al engrandecimiento nacional.

Al informar a usted sobre esta ceremonia, única en los anales de nuestra vida republicana, aprovecho de esta oportunidad para agradecer a usted y al I. Concejo, por la señalada distinción hecha a esta Presidencia al confiarle esta honrosa comisión.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Felicitación del Concejo al Director del Diario "El Comercio" por la labor de cultura por éste realizada.

Presidencia del Concejo Municipal.—Quito, 3 de Enero de 1940.

Señor Don Carlos Mantilla, Director de "El Comercio".

Ciudad.

Primordial deber de los Municipios de la República, que jamás lo ha olvidado el de esta capital, es el de fomentar la cultura pública y apoyar y proteger a quienes, por su propia cuenta, y con alta visión social y hondo amor a la patria, se imponen ese sagrado deber; y habiendo el diario "El Comercio," decano de la prensa local, cuyo digno Director y Propietario es Usted, cumplido amablemente esa misión, luchando empeñosa y brillantemente por llevar a la inteligencia de los ecuatorianos, de modo especial a los vecinos de esta hidalga e ilustre ciudad, la luz de la verdad, los principios fundamentales de moral, justicia y civilización y los no menos venerandos y sagrados de democracia y republicanismo, sin los cuales la vida de los pueblos es un imposible; y laborado afanosamente por enardecer los corazones todos de esta patria chica, con sentimientos de patriotismo y amor filial a ella, exaltando su culto y veneración; acordó el I. Concejo en que tengo la honra de presidir, en sesión de ayer, y con

motivo del XXXIV aniversario de la fundación de "El Comercio", tributar a Usted y su valiente Distrito un ferviente voto de aplauso y felicitación, lo propio que de reconocimiento, por haber trabajado en cooperación con el Cabildo Quiteño en la gran obra de cultura cívica y Resurgimiento Nacional.

Me es, pues, altamente grato cumplir con el sagrado deber de participar a Ud., esta resolución del I. Concejo, uniendo a ella mis votos muy sinceros, con que me reitero de Ud. atentamente.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN GANGOTENA.
Presidente.

Decidido apoyo del Concejo al Deporte capitalino.

Nº 417.— Presidencia del Concejo Municipal.— Quito, a 23 de Febrero de 1940.

Señor Presidente de la Concentración Deportiva de Pichincha.

En respuesta a la atenta comunicación de usted, de fecha 21 del presente, me cumple manifestarle una vez más que el Concejo jamás ha negado a la Concentración Deportiva del Pichincha y en general, al deporte, el apoyo necesario que le ha solicitado; muy al contrario con el mayor agrado, entusiasmo y prontitud le ha prestado en todo momento su contingente, en cualquier sentido que se le ha pedido, sea disponiendo por medio de ordenanzas la exoneración de impuestos, sea haciendo arreglar el Estadium Municipal, sea en fin, instalando en él nuevos servicios que han proporcionado a los deportistas bienestar y comodidad evidentes.

La Concentración Deportiva debe pues, estar segura del apoyo Municipal y contar siempre con su cooperación, lo que pido a usted se sirva hacer presente a los señores Deportistas y expresarles que las peticiones en general, que se le hagan por par-

de de ellos o de particulares, serán siempre atendidas, si los encuentros Deportivos fueren organizados y auspiciados por esa Concentración o por Asociaciones legalmente reconocidas.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Informe del Jurado calificador para la adjudicación del premio "Isabel Tobar", en el año de 1939.

Quito, 26 de Diciembre de 1939.

Sr. Presidente del I. Concejo Municipal.

Presente.

En cumplimiento de la honrosa comisión que nos ha sido confiada por el I. Concejo Municipal, de informar sobre los respectivos méritos de las 31 obras presentadas para el Premio "Tobar" de 1939, hemos procedido al diligente estudio de las mismas; y después de largo intercambio de pareceres, cúmplenos ante todo manifestar cuán altamente satisfactorio sea, como indicio de la cultura nacional, el que hayan podido presentarse en un sólo año tantas obras, casi todas de positivo valor, y varias tan sobresalientes que se hace en extremo arduo el resolver cual de ellas haya de seleccionarse para el otorgamiento del premio único.

Más, antes de proceder a esta selección, séanos permitido lamentar que nos haya sido forzoso descartar varias de las más excelentes por no sujetarse a determinados artículos de la Ordenanza oficial. Tales, los apuntes de FISILOGIA EXPERIMENTAL del Dr. Gualberto Arcos, el valiosísimo CURSO DE CRISTALOGRAFIA del R. P. Alberto D. Semanate, los cuales como mimio-grafiados, no pueden considerarse como *editados*, según exige el Art.

3º de la Ordenanza. Otra exigencia de este mismo Art. 3º, la que manda que el premio sea adjudicado a un autor *ecuatoriano*, hace que la GRAMATICA TEORICO-PRACTICA Y VOCABULARIO DE LA LENGUA JIBARA del R. P. Juan Chinassi no puede tomarse en cuenta para el premio, y nos hayamos de limitar a dejar constancia del altísimo mérito de esta obra, basada toda ella en trabajo de investigación original, como que es el primer esfuerzo para salvar de la desaparición y del olvido uno de los idiomas que se hablan en el territorio nacional y constituye por lo mismo una labor de enorme trascendencia no sólo para los Ecuatorianos sino para la ciencia filológica universal.

Hechas estas salvedades, quedan todavía tres obras entre las cuales ha vacilado largamente la determinación del Jurado: Las LECCIONES DE GEOGRAFIA GENERAL en dos tomos del Sr. Ulpiano Navarro Andrade, la monografía histórica LA PRESIDENCIA DE QUITO en dos tomos también del Dr. Pío Jaramillo Alvarado, y el poema bíblico JESUCRISTO del Dr. Remigio Romero y Cordero. La primera se recomienda como valioso trabajo de amplia copilación científica de carácter altamente educativo según el concepto de la pedagogía moderna en la enseñanza de la Geografía. La segunda es una vasta recopilación perfectamente ordenada y documentada que prestará grandísimo servicio para vulgarizar en la nación los datos de un problema patriótico tan trascendental como la cuestión Límites. La tercera es uno de los esfuerzos más poderosos que puede ostentar la Literatura Ecuatoriana.

Después de maduro examen y la boriosa confrontación de méritos, teniendo presente que el párrafo del art. 3º, taxativamente dice: *Al adjudicar el premio se dará preferencia a los estudios de índole científica*, no significa que cualquier obra de carácter científico haya de tener forzosa preferencia sobre cualquiera obra

literaria, (pues de haber de entenderse así sería inútil la presentación de éstas), sino tan sólo en caso de entera igualdad de méritos se debe preferir la obra de ciencias, opinamos por que en el presente caso se conceda el Premio al Poema *Jesucristo* del Dr. Remigio Romero y Cordero, pues dentro de su propio género es obra de mérito excepcional.

Cumple en efecto plenamente con las especificaciones del Art. 8º, de que *el libro premiado tenga un alto valor intelectual, que represente una expresión de originalidad en el estudio*. Pues no sobresale únicamente este poema por la galanura de la forma, en la multiplicidad y belleza de metáforas originales y en la elevación sostenida del tono lírico, sino que, dentro de la libertad propia de la poesía, forma un conjunto de poderosa unidad y deja entrever cuán amplios estudios de Geografía e historia bíblicas y sobre todo de exégesis escrituraria hayan servido de preparación remota para la composición. En ésta por otra parte aparecen perfectamente asimilados aquellos estudios previos, pues ha logrado el autor imprimir al conjunto un sello tan absolutamente personal que nada tiene de común esta obra con tantas otras similares que en todas las literaturas ha inspirado la sagrada Biblia. Es pues, un poema que por su eximio valor literario honra las letras ecuatorianas y puede dar en el extranjero un concepto muy favorable de nuestra cultura.

Por fin, vistas las dificultades que ha creado este año y seguirá creando en adelante la heterogeneidad de las obras que se presentan para la concesión del Premio "Tobar", se permite la comisión insinuar respetuosamente al I. Concejo Municipal se digne considerar la posibilidad y conveniencia de una reforma más radical de la Ordenanza que reglamenta la entrega de dicho Premio. Pues para poder formar un juicio equitativo parece indispensable dividir las obras en dos grandes secciones,

CIENCIAS Y LITERATURA (entendiendo ambas en sentido latísimo); y se pudiera quizá, sin violentar la voluntad de la instituyente, reservar los años, por ejemplo, pares para premiar la mejor obra de ciencias de los dos años anteriores, y los años impares para premiar la mejor obra literaria de los dos años asimismo inmediatamente anteriores. Con esto se lograría hacer posible un juicio más justo y equitativo, reduciendo a mayor homogeneidad los elementos que se han de sujetar a un juicio común.

Tal es el dictamen que sometemos respetuosamente al Sr. Presidente del I. Concejo Municipal.

F). AURELIO ESPINOSA PÓLIT, S. J.—F). DR. CARLOS SÁNCHEZ.—F). AUGUSTO ARIAS

Adjudicación del premio "Isabel Tobar" en el año de 1939.

Presidencia del I. Concejo Municipal.— Quito, 3 de Enero de 1940.

Señor Doctor Don Remigio Romero y Cordero.

Con íntima complacencia, me es grato participar a Ud. que el I. Concejo en que presido, acordó, en sesión de 27 de Diciembre pasado, adjudicar a Ud. el PREMIO TOBAR, por el año de 1939, por su bellísima y meritoria obra "Jesucristo", que según el Veredicto del Jurado Calificador, cumple plenamente con las especificaciones del Art. 80. de la Ordenanza Municipal respectiva y es obra, dentro de su propio género, de mérito excepcional, de un alto valor intelectual y de expresiva originalidad en el estudio, pues no sobresale únicamente "por la galanura de la forma, en la multiplicidad y belleza de metáforas originales y la elevación sostenida del tono lírico, sino que, dentro de la libertad propia de la poesía, forma un conjunto de poderosa unidad y deja entrever amplios estudios de geografía e historia bíblica y sobre todo de exégesis escrituraria."

Lo cual es altamente honroso para Ud. y expresa la imparcialidad y justicia con que ha procedido el Jurado y

también la Corporación Municipal al discernir a Ud. el Premio "Tobar", el más alto galardón que se ha creado para premiar a los autores nacionales.

Al felicitar a Ud. por este valioso triunfo en el campo de la Literatura y Letras, que se suma a otros tantos que enaltecen su personalidad tan distinguida como benemérita, me permito pedirle se digne asistir a la sesión que se verificará el día de hoy, a las cinco de la tarde, en la que se entregará el Diploma que acredita este honroso triunfo y el cheque correspondiente que constituye el Premio "Isabel Tobar".

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Voto de agradecimiento del Concejo al Rdo. Padre Aurelio Espinosa Pólit, Miembro del Jurado que adjudicó el Premio Isabel Tobar, al Poeta Remigio Romero y Cordero

No. 68.— Presidencia del Concejo Municipal.

Quito, a 12 de Enero de 1940.

Presente.

Rvdo. Padre Aurelio Espinosa Pólit.

Muy Rvdo. Padre:

Tengo la satisfacción de llevar a conocimiento de V. R., que el Concejo que presido, consideró en la sesión de 27 del pasado mes, el ilustrado y valioso dictamen del Jurado Calificador del Premio "Isabel Tobar" del que es V. R. un distinguido Miembro; y, encontrándole plenamente ajustado a la justicia y fruto de un análisis de comparación de las diversas Obras sometidas al Concurso, y sobre todo de un estudio sereno y profundo que V. R. y vuestros dignos compañeros de labores han dignado hacer de aquellas Obras, el Concejo lo aprobó en la sesión citada, otorgando al Jurado un caluroso aplauso de agradecimiento por tan acertado dictamen que reconoce a la Obra "Jesucristo" del conocido Escritor y Poeta Laureado doctor Remigio Romero y Cordero, como digna del Premio

Al comunicar a V. R. este particular, ruégole se digne aceptar estos votos del

Concejo y la nueva comisión que éste se permite encomendarles, a saber: el estudio de la reforma de la Ordenanza de adjudicación del Premio "Tobar", a fin de que ésta se pueda llevar a cabo en una forma que estimule a los Autores Nacionales y de acuerdo con las acertadas observaciones anotadas por el Jurado en el importante dictamen a que me vengo refiriendo.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Oficio de agradecimiento al Padre Aurelio Espinosa Pólit, por libros obsequiados al Concejo.

No. 136.— Presidencia del Concejo Municipal.—Quito, a 19 de Enero de 1940.

Rdo. Padre Aurelio Espinosa Pólit

Presente.

El señor Bibliotecario Municipal ha puesto en mi conocimiento el valioso obsequio que se ha dignado usted hacer a la Biblioteca Municipal, de obras importantes, muchas de ellas raras y de difícil adquisición, y tanto más apetecidas, cuanto que se trata de autores nacionales.

Al agradecer a usted a nombre del Concejo y el mío propio, por tan apreciable donativo, quiero expresarle una vez más que la Biblioteca del Concejo espera de usted en todo momento su valiosa cooperación y está lista también a apoyar las del Colegio de Loyola, de la cual es Usted su dignísimo y entusiasta Director.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Entrega al Concejo de la edición del libro de Cabildos de la ciudad de Quito

Señor Presidente del Muy Ilustre Concejo :

Como encargado, ad-honorem, de las ediciones del Archivo Municipal, tengo a mucha honra presentar al Muy Ilustre Concejo de su digna Presidencia, el volumen segundo del LIBRO DE CABILDOS DE QUITO, correspondiente a los años 1597-1603, del que apareció antes el tomo primero. El volumen que hoy ve la luz, gracias a la decisión inquebrantable del Concejo, de mantener sus labores de alta cultura, pese a los obstáculos que el costo de los materiales opone a ellas, es particularmente precioso para la historia del Cabildo de Quito, pues, en él se halla la primera recopilación metódica de las ordenanzas municipales, dictadas en el primer siglo de vida del Cabildo, para el adelanto de la ciudad, y se hallan en él las primeras bases de la urbanización de ella. Los afanes y desvelos del Cabildo están consignados en este Libro con caracteres de veras inmortales. Cuánta gratitud merecen los Regidores que se preocuparon con la captación de las aguas del Pichincha para uso de Quito, y cuánta también Melchor de Castro Macedo al que se debe la conservación, en el Libro de Cabildos, de las 48 Ordenanzas Municipales, antecedente inmediato de las que se han dictado después.

Sería faltar a la justicia, omitir el aplauso que merece la labor del señor Archivero-Paleógrafo del Concejo, don Jorge A. Garcés, que no sólo decifró, con su acostumbrada maestría, los venerables

textos, sino que puso todo empeño en que la edición fuera digna continuación de los volúmenes antes publicados. También le tocó en suerte encontrar en el año anterior, el áureo LIBRO DE CABILDOS de 1593 a 1597, cuya versión la está ya haciendo y cuya publicación muy próxima dará luz a raudales sobre la gloriosa Revolución de las Alcabalas. El señor Garcés merece la enhorabuena de todos cuantos se afanan por salvar de ruina el patrimonio intelectual de la ciudad.

Las publicaciones del Concejo llevan el nombre de Quito a todos los ámbitos del mundo civilizado y ésta es la mejor recompensa para los que en ellas intervienen.—Del señor Presidente su atento y S. S.—J. Roberto Páez.

Quito, a 25 de Enero de 1940.

Nota de agradecimiento del Concejo al Director de las Publicaciones Históricas del Archivo Municipal señor doctor don J. Roberto Páez.

No. 225.—Presidencia del Concejo Municipal.—Quito, 8 de Febrero de 1940.

Señor don J. Roberto Páez

Presente.

En la sesión de ayer se impuso el Concejo del atento oficio de usted con el cual se digna poner en manos de la Corporación el Volumen II del Libro de Cabildos de Quito, correspondiente a los años de 1.597-1.603, que acaba de ver la luz pública, editado por usted, en su calidad de Encargado ad-honorem de las publicaciones del Archivo Municipal.

Al acusar recibo de su atenta comunicación y considerar la importancia de este nuevo libro, que contiene nada menos que la primera colección metódica de las Ordenanzas del Cabildo, como usted bien lo expresa, cuya publicación se la debe precisamente a usted, que con tanta abnegación como patriotismo y desinterés viene laborando con la Municipalidad por la cultura de Quito y en general de la ciudad, el Concejo me dió el alto honor

de agradecer a usted por su valiosa cooperación que en tan alto grado ha puesto el nombre del Cabildo quiteño y presentarle un ferviente voto de aplauso por su labor tan meritoria que jamás podrá el Concejo agradecer debidamente.

Cumplo, pues, con esta grata comisión reiterando a usted de mi parte mis cumplidas felicitaciones.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN

Proyecto de Urbanización presentado por el Concejal Comisionado de Obras Municipales, Sr. Ingeniero E. Pólit Moreno, para el año de 1940

Nº 22.—Presidencia del Concejo Municipal.—Quito, 4 de Enero de 1940.

Señor Director de Obras Municipales

Presente

Para su conocimiento, transcribo a Ud. el informe emitido por el Ingeniero y Concejal señor don Eduardo Pólit Moreno, que contempla un plan de urbanización de la ciudad. El Concejo lo aprobó en su sesión de 29 de noviembre pasado y lo ratificó en la sesión de ayer, considerándolo como un programa de obras a seguirse y para ejecutar en el presente año lo que fuere posible, dentro de su orden, dejando para el año siguiente y subsiguientes lo que no alcanzare a hacerse.

En consecuencia, usted se servirá hacerlo constar en el Presupuesto de Obras de 1940 lo que, en su concepto y de la Comisión de Obras, puede realizarse.

“Señor Presidente del I. Concejo Municipal:

Pongo en su consideración, y, por su intermedio, en la del I. C. M., el siguiente Plan de Urbanización para el año próximo, a fin de que se lo tome en cuenta para la proforma presupuestaria: Compra y urbanización de los terrenos de la señora Matilde Alvarez de Fernández Salvador, para lo cual creo muy aceptable entrar en negociaciones con la Caja de Pensiones en la forma que ya conoce U. S. En esta sección los trabajos son fáciles y sencillos y el costo debe ser moderado. Preferiría en forma de contrato, por ejemplo, con la misma Caja de Pensiones.

Compra y Urbanización de los terrenos de la señora Irene Muñoz y la sucesión de la familia Ponce Elizalde.

Tanto lo uno como lo otro puede realizar directamente el Concejo por medio de sus oficinas y sin que haya menester la ayuda de institución alguna en la forma propuesta para el caso anterior. Si llegare a ser insuficiente la partida presupuestaria para el pago de las expropiaciones, podría establecerse de preferencia compensaciones con los terrenos urbanizados de la Quinta Presidencial, o con hipoteca de los mismos terrenos expropiados abrir un crédito en uno de los Bancos Locales, con la obligación de parte del Concejo de dar primera atención al pago de intereses y un abono de un 25% al valor del crédito, con la venta de los primeros lotes urbanizados; excepto el caso de que estos lotes hayan servido para el sistema de compensaciones; en cuyo caso la obligación subsistiría para los saldos o los lotes que posteriormente se vendieren. El dinero para los trabajos de urbanización podría obtenerse, asimismo, del mismo Banco y en las mismas condiciones expresadas, en forma de crédito rotativo. Considerando la posibilidad de la negociación propuesta asimismo, para varias urbanizaciones, será también oportuno entrar de lleno a los problemas del centro mismo de la ciudad. La propiedad de los herederos de la familia Jácome, situada entre las calles Almeida y Junín y lindante con la quebrada de Ichimbía, presenta para el Concejo especial interés, tanto por su situación central, como por la obra de relleno de la quebrada precitada, y también por la facilidad de la prolongación de la calle Bolivia hasta empalmar con la más baja de las calles de la Ciudadela Inelana que actualmente se conecta a las otras vías, por medio de pesadas escalinatas y que no tienen entradas carrozables. La posibilidad de abrir nuevas calles que vayan de la Junín al relleno, presenta grandes ventajas económicas, pues la lotización daría por resultado un barrio nuevo en el corazón de la ciudad y a precios altos. Hay que considerar también la ventaja de adoptar con poco costo las construcciones existentes en ese predio para locales municipales (v. gr. Escuela Sucre), o la posibilidad de vender esas construcciones divididas en casas pequeñas, con lo cual pudérase atender a la plana mayor de empleados municipales que no tienen vivienda propia.

Séame permitido exponer aquí una idea de U. S. con respecto a otro problema central: la prolongación de la calle Sucre hacia el Oriente para empalmar con el relleno de la quebrada Manosalvas. El plan integral, como usted lo ha concebido

es el que deseo poner a consideración: La expropiación sería de hacerla de todos los predios situados entre la propuesta prolongación de la calle Sucre y la existente calle Pereira, entre las calles Flores y Luis Felipe Borja. Hecha la prolongación de la Sucre, se cerraría definitivamente la calle Pereira; y los lotes a venderse tendrían de fondo la distancia entre la calle Sucre y la Muralla del antiguo Convento de Santo Domingo, hoy Cuartel de Carabineros, con lo cual se consigue suprimir la vista de la muralla, dar mayor fondo, y, por lo mismo, mayor importancia a los lotes a venderse y subsanar un problema de tránsito por el mejor empalme de las calles. De los predios comprendidos en esta expropiación, el único de valor apreciable y grande sería la casa de González Páez, que podría no expropiarse sino venderse la faja de calle correspondiente.

De los proyectos enunciados, es mi criterio, el que merece preferente atención.

Existe también una propiedad de gran extensión y que se encuentra rodeada de urbanizaciones recientes, es la Quinta del Ingeniero Ernesto Franco, situada entre las calles Colón, Francisco Pizarro y Orellana. La expropiación de este predio se impone por la plus valía que debe dar a los terrenos municipales de la Carolina, la gran facilidad que daría para seguir hacia el Norte con el Plan de Urbanización, la importancia de ese sector y la fácil venta de los terrenos; además, la urbanización es muy factible por disponerse de canalizaciones circunvecinas. En estos terrenos consta también la apertura de una calle paralela a la Francisco Pizarro y la prolongación de las calles de la Ciudadela Cristóbal Colón.

Hasta aquí los proyectos entrañan terrenos que para la venta no estarían al alcance sino de las grandes y medianas fortunas. Quiero también presentar la posibilidad de barriadas modestas en varios sectores de la ciudad.

En donde más perspectivas se presentan es en el lado Sur, tanto en Chimbacalle como en la Magdalena. Hube ya de enunciar en otra ocasión la idea de expropiar el costado Norte de la calle Alpahuasi, desde la Amazonas hacia el Oriente, junto con una faja de ancho prudencial paralela a la misma calle, propiedad del Colegio de la Inmaculada; esta expropiación puede llevarse, si necesidades hubiere, hasta el empalme con el carretero a los Chillos. De aquí se pudiera obtener entre 80 y 100 lotes con sola la urbanización de una

calle, lo que entraña una notable disminución de costo. Avanzando por la calle Amazonas hacia el Sur, existen a los costados, propiedades de grandes áreas, que presentan la ventaja de disponer de desagües naturales, las quebradas, de ser planas relativamente, y por estar al alcance de las fábricas.

La formación de barriadas obreras en esta sección es indispensable.

La forma de financiación puede abordarse con los Bancos locales o con los propietarios de fábricas.

Recomiendo al I. Concejo tener presente el parecer de nuestro colaborador el Director de Obras Públicas Municipales, quien ya manifestó la mala ubicación de algunas fábricas de ese sector (la Internacional, la de Artigas, etc.) que no disponen de espacio absolutamente para la ampliación de sus fábricas.

Sería, pues, de pensar en la forma de cambiarles de localización, a base de terrenos municipales.

Los sitios vacíos que se obtuvieren de este desplazamiento, darían lugar a otras barriadas para obreros y gente de poca potencia económica.

El plan ya aceptado por el I. Concejo, de la urbanización de la Quinta Santa Ana, para dar cabida a los empleados municipales que gozan de sueldos medianos y bajos, debe tomar asiento en el ejercicio económico del año entrante.

Esta financiación podría hacerse con las Cajas de Pensiones y del Seguro.

Para completar este plan debe expropiarse el predio o predios necesarios para dar salida a las calles en proyecto hasta la Avenida Municipal.

Entre las calles Miller, Necochea y Avenidas Municipal y Bahía, en la falda Sur del Panecillo, existen predios de alguna extensión que deberían ser tomados en cuenta para establecer allí barrios para el artesanado.

Con la prolongación de la Avenida América hacia el Norte, se obtendrá en los alrededores de las fábricas de Iñaquito y otras, terrenos apropiados para barrios obreros.

En Capítulo aparte están las aperturas de calles que no entrañan en sí, constitución de nuevos barrios.

Tal sucede con la nueva entrada Sur, necesidad de primera clase y que ya no puede dejarse para tiempos venideros, pues mejor sería de una vez declarar abandonado el proyecto.

No comprendo cómo se ha venido dilatando hasta hoy esta obra.

Verdaderamente quien construyó la carretera Sur, superó por mucho tiempo las necesidades de Quito; pero 70 años es racional, es lógico, evidente que, en la parte que ha ido quedando dentro de la ciudad, es tiempo más allá de suficiente para haber terminado su servicio y llegar a ser la real vergüenza de la Capital.

Hace 20 años, quizá más, fue ya insuficiente la entrada Sur, y durante 20 y más años se ha contemplado el problema con la impavidez más inverosímil.

Es regla general en nuestro país, que las carreteras a la entrada y salida de las ciudades, estén hechas adrede con todos los defectos posibles.

La entrada a la principal ciudad y de la principal carretera es el ejemplo palmario de lo que digo; y, aún más, es el colmo, en el que se han superado en brutal escala todos los peros y defectos. Por lo menos, habrá que dar comienzo a esta obra y que este Concejo se distinga de los otros en las mejoras al costado Sur de la ciudad.

Dios y Libertad,

(f.) POLIT MORENO,

Presidente de la Comisión de Obras.

Informe de la Comisión de Obras Municipales, sobre canalización de la Ciudadela "Cristóbal Colón".

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Ciudad.

Con el objeto de dar una solución final a las dificultades suscitadas a propósito de las obras de canalización realizadas por el señor César Mantilla, en la ciudadela denominada "Cristóbal Colón", obras que no se han efectuado de acuerdo con las especificaciones de la Oficina Técnica Municipal, y que la Comisión de Obras se ha visto en el caso de dar a conocer al Concejo en informes anteriores, hemos efectuado una nueva inspección, a la cual han asistido el Presidente de la Comisión de Obras Municipales, los concejales señores don Ernesto Espinosa Velasco, el doctor Ernesto Cisneros, el Director de Obras, el propietario

señor César Mantilla y el Arquitecto señor Durini, quienes presenciemos el estado, forma, materiales y más detalles relacionados con los trabajos de dicha canalización.

Como resultado de esta nueva inspección, nos ratificamos en los informes emitidos a propósito de los defectos encontrados en la canalización, de lo cual está también de acuerdo el mismo propietario, señor César Mantilla.

Por tanto, y deseando como hemos dicho ya, para dar término a este asunto, el señor Mantilla ha convenido con los Comisionados de parte del I. Concejo en los siguientes términos:

1o.—Las calles «La Niña» y «La Pinta», que no están aún canalizadas, deberán canalizarse con tubos de concreto fabricados por el Municipio, que los cederá al señor Mantilla a los precios de venta estipulados para el público, siendo los diámetros de la tubería los indicados en el plano de canalización de la Ciudadela del señor Mantilla, aprobado por la Dirección de Obras Públicas Municipales, plano al cual debe sujetarse dicho propietario, tanto en lo que se relaciona con los diámetros de los tubos como a las pendientes y profundidades.

2o.—La Dirección de Obras Municipales construirá en la calle «Almagro» la canalización necesaria para recibir los desagües de las calles «La Niña» y «La Pinta» y conducirlos hacia la quebrada situada cerca de la calle «Almagro».

3o.—La canalización de la calle «Santa María», deberá ser compuesta y reparada en todo aquello que no esté de acuerdo con las especificaciones de la Dirección de Obras Municipales, a las cuales deberá sujetarse el señor Mantilla,

como son, principalmente, el revestimiento del caual con una capa de mortero de cemento en la proporción de uno de cemento y dos de arena.

4o.—Los canales existentes en las calles «San Salvador», «La Rábida» y «Puerto de Palos» deberán ser conectados a los canales de las calles transversales, en cada punto de su intersección. Además dichos canales (de las calles «San Salvador», «La Rábida» y «Puerto de Palos»), deberán ser revestidos o enlucidos con mortero de cemento en la misma proporción de la indicada anteriormente para el canal de la «Santa María». El canal de la calle «Puerto de Palos» deberá ser rehecho en la longitud comprendida entre las calles «La Niña» y la «Santa María» para ser sustituido con tubería de concreto, de las dimensiones, pendientes y profundidades indicadas por la Dirección de Obras en el respectivo perfil longitudinal.

5o.—Todas las demás calles que no están canalizadas en la actualidad, deberán canalizarse con tubos de concreto y sujetándose a los planos y especificaciones de la Oficina Municipal correspondiente.

6o.—El señor Mantilla deberá construir los pozos de revisión correspondientes en todas las esquinas o intersecciones de las calles de la ciudadela de su propiedad, sujetándose al tipo usado por el Municipio en las obras de canalización, pozos que serán de mampostería de cal y ladrillo, enlucidos interiormente con mortero de cemento, en la proporción de uno a tres, llevando estribos de varilla de fierro de cinco octavos y tapas de concreto armado o piedras lozas convenientemente arregladas.

7o.—El señor Mantilla deberá instalar los sifones o sumidores de

aguas lluvias necesarios cerca a todas las intersecciones, disponiéndoles a uno y otro lado de las cunetas, en los sitios que indicare la Dirección de Obras Municipales, entendiéndose que estas instalaciones comprenden la colocación del sifón, cajón, tapa y la respectiva conexión con el canal correspondiente.

8º— El señor Mantilla no podrá rellenar o tapar ninguna de las canalizaciones nuevas o que van a repararse, sin que previamente haya puesto en conocimiento del Director de Obras Municipales, por escrito, para que este funcionario constate la corrección de las obras, y dé su aprobación, también por escrito.

Para la colocación de la tubería de concreto se nivelará convenientemente el suelo, de acuerdo con la pendiente estipulada; luego se colocarán los tubos perfectamente alineados entre cada dos pozos o intersecciones. Los tubos se unirán o enchufarán con mortero de cemento y arena en la proporción de uno de cemento y dos de arena.

El relleno se efectuará por capas de tierra de 20 centímetros de espesor, apisonadas con el objeto de que no se produzcan hundimientos posteriores.

9º El señor Mantilla deberá firmar en dos ejemplares el proyecto de canalización de la ciudadela, de los cuales el un ejemplar recibirá el señor Mantilla para la canalización de las obras de que se trata en las cláusulas anteriores, y el otro ejemplar para el Archivo del Departamento de Obras.

10º Después de terminados los trabajos de canalización, procederá al arreglo de las rasantes.—E. Pólit Moreno.—Luis F. Donoso E.

Quito, a 29 de noviembre de 1939.

Resolución del Concejo sobre los derechos de las aguas que de la quebrada Palugo van a la parroquia de Puenbo y a la Hacienda Nápoles.

Presidencia del Concejo Municipal.—
Quito, 8 de Enero de 1940.

Señor Dr. Dn. Eduardo Salazar Gómez.

Me es grato poner en conocimiento de Ud., que el Concejo en que presido, consideró atentamente, en la sesión de 13 de diciembre pasado, su solicitud encaminada a poner término a la situación en que se halla Ud. por falta de un arreglo en lo que respecta a la acequia que conduce las aguas al pueblo de Puenbo y su hacienda Nápoles.

Sobre este particular, el Concejo acordó aprobar el informe del señor Síndico, que lo transcribo con el presente oficio, para su conocimiento, y dispuso como consecuencia, las siguientes resoluciones:

Que la Dirección de Obras Municipales efectúe inmediatamente y con carácter urgente el presupuesto del valor de las reparaciones y limpia de la acequia, a fin de que cada condueño, el Concejo y Ud. contribuyan con la mitad del valor de ese presupuesto, para que la reparación y limpia de la acequia se hagan en seguida. Que hecha esta reparación y limpia, proceda el mismo señor Director de Obras a medir el caudal de agua que conduce la acequia, a fin de determinar la cantidad exacta que corresponde a cada condueño. Para hacer esta medición se ha de conservar las dimensiones propias de la acequia, las mismas que constan en sus títulos originales, o sea de ochenta y cuatro centímetros por ochenta ctm., pudiendo el Concejo, después de hecha esta medición y el cajón divisorio respectivo, ensanchar la acequia, a su costa, siendo de su exclusiva cuenta el mayor caudal de agua que resultare.

Que el mismo señor Director de Obras proceda también a formular el presupuesto y construir luego el cajón divisorio para la distribución de las aguas, como se expresa en el número anterior, como también a la construcción de un dique en la boca-toma de la acequia, que se hace indispensable, y a la reparación de los socavones; y por fin, que, conocidos los presupuestos y aprobados por el Concejo y ordenadas, en consecuencia, las obras, se haga inmediatamente la escritura transaccional que asegurará los in-

tereses de las partes y el correcto funcionamiento de la acequia.

Todo lo cual me complace en participarle, dando una solución equitativa al asunto que tanto ha interesado a Ud. y a esta Corporación

El Informe del Sr. Síndico, al que me he referido, es el siguiente:

“Sindicatura Municipal del Cantón.— No. 24.—Quito, 5 de Diciembre de 1939.— Señor Presidente del I. Concejo Municipal.—El señor doctor Eduardo Salazar Gómez, actual propietario de la hacienda Nápoles, situada en la parroquia de Puembo de este cantón, y en uso de sus derechos adquiridos por escritura pública, celebrada el 5 de Marzo del año 1907, ante el Escribano señor José María Correa, suscrita por los señores Vicente Viteri Palacios antiguo propietario de la hacienda “Nápoles”, y el señor César Mora Pareja, en su calidad de Teniente Político y Presidente de la Junta de Agua Potable de la indicada parroquia, solicita del I. Concejo se cumpla con las obligaciones constantes en la cláusula octava de la mencionada Escritura, y que dice: OCTAVA.—El agua la entregará en la parte superior del centro del pueblo, esto es, en terreno de Samuel Lasso, desde donde la distribuirán como mejor le convenga a la Junta; hasta tanto correrá a mi cargo el cuidado de la acequia; y después de entregada, correrá a medias, aclarando que, el que dejare de atender a este cuidado y a las reparaciones a que diere lugar la acequia, quedará sin derecho a gozar de la mitad del caudal de las aguas que le correspondan; y el que hiciere, tendrá derecho al uso total de ellas hasta que sea indemnizado legalmente de los gastos”.—En la misma solicitud del Dr. Salazar Gómez, manifiesta que las reparaciones va a hacerlas por su cuenta, para conducir todo el caudal de las aguas de la hacienda de su propiedad hasta que el Concejo le reembolse los gastos de limpia y reparación de la acequia que le corresponde.—De procederse en la forma indicada por el solicitante, la parroquia de Puembo vendría a sufrir una crítica situación en la vida de sus habitantes; al encontrarse privados, en un momento dado, de un elemento de tan imprescindible necesidad.—Del estudio de los documentos presentados a la Sindicatura y de la inspección llevada a cabo el 25 de Octubre del presente año a la acequia que conduce las aguas a la parroquia de Puembo y a la hacienda Nápoles de pro-

piedad del Dr. Eduardo Salazar Gómez, debo informar: PRIMERO.—Que el señor doctor Eduardo Salazar Gómez actual propietario de la hacienda Nápoles, tiene derecho a la mitad de las aguas que corren por la acequia que conduce las aguas de la quebrada Palugo a la parroquia de Puembo y cuyo bocacaz se encuentra junto a la quebradilla denominada “Churoloma”, según escritura pública celebrada el 5 de Marzo de 1907, y por auto de adjudicación expedido ante el Alcalde Tercero Cantonal, el 19 de Noviembre de 1912.—SEGUNDO.—Las dimensiones de la acequia que conduce las aguas de la quebrada Palugo al pueblo de Puembo y hacienda Nápoles, debe tener un ancho de ochenta y cuatro centímetros por ochenta centímetros de fondo, según consta de la cláusula Primera de la Escritura celebrada el año de 1907, dimensiones que en la actualidad han disminuído notablemente, ya sea por la acción del tiempo, ya porque no se han llevado a cabo las reparaciones y limpias correspondientes, motivando como consecuencia la disminución del caudal de agua, tanto para la parroquia como para la hacienda Nápoles, razón por la cual creo indispensable que el Concejo debe ordenar a la Dirección de Obras Municipales hacer el presupuesto de tales reparaciones, para que los conductos eroguen por partes iguales.—TERCERO.—Puesto al habla con el doctor Salazar Gómez y por mi parte, ad-referendum, hasta que el Concejo resuelva lo más conveniente a los intereses Municipales, hemos acordado, que tan luego se haya concluído la limpia y reparaciones de la acequia que conduce las aguas de la quebrada Palugo a la parroquia de Puembo, se efectúe una medición con el objeto de saber definitivamente, cuál es el caudal de aguas que corresponde tanto al Municipio, como a la hacienda Nápoles, y que se dividirán por partes iguales, en un cajón divisorio construído por los conductos, en el actual sitio de partición.—CUARTO.—Que realizada la medición y partición de las aguas en el cajón divisorio, se proceda a la inscripción de una Escritura Pública, en la que se determinará la cantidad de agua a que tiene derecho cada uno de los conductos, esto es, el Municipio y el Dr. Salazar Gómez. Además, se hará constar en la misma Escritura, que el Municipio tiene derecho a ampliar la capacidad de la acequia, con el objeto de conducir mayor caudal de aguas para las necesidades futuras del pueblo, sin que sobre este ex-

ceso tengan que reclamar ningún derecho los propietarios de la hacienda Nápoles, los mismos que, en este caso, contribuirán proporcionalmente a los gastos de conservación y reparación de la acequia.—Dejo así cumplida la comisión que Ud. se ha servido mandar a informe de esta Sindicatura, dejando a salvo el más acertado parecer del I. Concejo.—Del Sr. Presidente, muy atentamente, (f). Alejandro Guerra, Procurador Interino

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

No. 79.—Presidencia del Concejo Municipal.

Quito, a 15 de Enero de 1940.

Señor Teniente Político de Puenbo.

Comunico a usted que el Concejo que presido, acordó en sesión de 12 del presente, llevar a cabo la limpia y reparación de la acequia que conduce el agua desde la quebrada "Palugo" hasta el pueblo y la hacienda "Nápoles" de propiedad del señor doctor Eduardo Salazar Gómez.

De acuerdo con esta resolución y a fin de llevar a cabo cuanto antes la obra, sírvase usted poner en conocimiento de la Junta Parroquial de ese lugar y hacer que ella solicite del Concejo su pronta ejecución, con fondos parroquiales, hasta donde éstos alcanzaren; y si faltan, el Concejo auxiliará con sus fondos comunes.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Informes del Procurador Síndico y de la Comisión de Legislación sobre exoneraciones de pago de Registro en la escritura de Hipoteca de la Hacienda Chiriacu, a favor del Banco Hipotecario.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Presente.

Señor Presidente:

Comisionados por V. S. para presentar el Informe referente a la

solicitud de la Junta Central de Asistencia Pública, sobre la exoneración del pago de derecho de Registro de la Inscripción de la escritura de mutuo hipotecario que, por \$ 300 000 ha celebrado dicha Institución con el Banco Hipotecario del Ecuador, nos es grato exponer lo siguiente:

En primer lugar, debemos consignar que no es el contrato de mutuo, como dice la Junta Central de Asistencia Pública, el que causa derecho de Registro; no, porque mutuo es un contrato que, para perfeccionarse, no necesita inscripción alguna. Este se perfecciona por la simple entrega del dinero, en el caso que nos ocupa,

Otra cosa es la hipoteca, señor Presidente, la hipoteca es un contrato accesorio que asegura el cumplimiento de la obligación principal. Como la hipoteca siempre recae en los bienes inmuebles, ésta sí, para perfeccionarse debe inscribirse.

Dados estos antecedentes, la exoneración que pide la Junta Central de Asistencia Pública, debe comprender la del Registro de la hipoteca hecha sobre la hacienda «Chiriacu», a favor del Banco Hipotecario del Ecuador.

Ahora bien, de acuerdo con el Art. 7o. del Decreto Legislativo de 14 de octubre de 1922, la Junta Central de Asistencia Pública está exonerada de todo impuesto o tasa.

Por si esto no fuera suficiente según el Art. de la Ley de Impuesto de Alcabala, las contraventas y demás transmisiones de dominio efectuadas por el Fisco, las Municipalidades y los establecimientos de Instrucción y beneficencia «Públicas» no pagan Alcabala y, según la jurisprudencia práctica de la Dirección de Ingresos, al aplicar el Art. 71 del Reglamento de Inscrip-

ciones, las Instituciones de Derecho Público que están exentas de alcabala, también lo están del derecho de Registro, siempre que sean personas jurídicas siendo también tradentes y siempre que sobre ellas hubiera recaído la obligación del impuesto.

En el contrato de mutuo hipotecario celebrado por la Junta Central de Asistencia Pública con el Banco Hipotecario del Ecuador, la primera es la constituida hipoteca de su hacienda Chiriacu y también la que se ha obligado a pagar todos los gastos.

Por las dos consideraciones anotadas en este Informe, opinamos porque se debe exonerar del pago de derecho de Registro a la Junta Central de asistencia pública, para que sea posible la inscripción de la hipoteca de la hacienda Chiriacu, opinión que la damos, naturalmente salvo el mejor parecer de los Miembros de la I. Corporación.

Del señor Presidente, con toda atención.— Alfonso Arcos Proaño.— Luis F. Mentalvo.— Ernesto Cisneros.

Quito, a 12 de Enero de 1940.

— — —

Informe No. 26.— Sindicatura Municipal.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

El señor Director de Asistencia Pública de Quito, por oficio No. 481-G de fecha 6 de diciembre del presente año, solicita del I. Concejo Municipal la exoneración del pago de los derechos de Registro, por la escritura de mutuo e hipoteca, celebrada entre la Asistencia Pública y el Banco Hipotecario del Ecuador, por la cantidad de \$ 300.000.

La petición del señor Director de Asistencia pública la considero justa por estar encuadrada dentro de la Ley de Alcabalas y Registro, que exonera a la Asistencia Pública del pago de dichos impuestos, cuando la Institución sea la tradente.

En el presente caso, la Asistencia Pública y el Banco Hipotecario del Ecuador no pagan el impuesto de Registro por la escritura de mutuo, porque el contrato se perfecciona únicamente por la simple entrega de la cosa, sin que sea indispensable la inscripción en el Registro de la Propiedad. En cuanto a la inscripción de la hipoteca constituida por la Asistencia Pública, como garantía de la cantidad de \$ 300.000 que recibe a mutuo del Banco Hipotecario, la Asistencia Pública está exonerada del pago de dicho impuesto por ser esta Institución la que está constituyendo un gravamen sobre un inmueble de su propiedad y en calidad de prenda para responder por el pago de la cantidad prestada, cuyo Registro está a cargo de la Asistencia pública, que se halla exonerada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Alcabalas, y 71 de la Ley de Registro.—Del señor Presidente atentamente.—Alejandro Guerra. Procurador Síndico Interino.

Quito, 13 de diciembre de 1939.

— — —

Sr. Presidente del Ilustre Concejo Municipal.

Presente.

«En uso de la facultad legislativa conferida por Decreto de 27 de setiembre del presente año, la Junta que presido procedió a celebrar con el Banco Hipotecario del Ecu-

dor, igualmente autorizado por el mismo Decreto que fué sancionado el 4 de octubre último, un contrato de mutuo por la suma de trescientos mil sucres, otorgada la escritura de mutuo con la garantía hipotecaria del fundo «Chiriacu», el Banco, naturalmente, tiene interés en la inscripción de la hipoteca. Pero la hipoteca no se le puede inscribir sin el pago de los derechos de Registro calculados sobre el valor del mutuo, y por ley, el mutuante está obligado al pago de los derechos de Registro. De conformidad con el contrato de mutuo respectivo, la Junta ha tomado sobre sí, por delegación del Banco la obligación de pagar todos los impuestos fiscales y municipales que gravan el mencionado contrato; pero tal delegación no es legal ni podrá tener efecto por expresa prohibición de la Ley. Ciertamente que la Junta Central de Asistencia Pública en virtud del Art. 7 del Decreto Legislativo de 14 de octubre de 1922 está exonerada de todo impuesto, y por consiguiente, nada debería pagar por derechos de Registro; pero es cierto también que de las dos Instituciones, la Asistencia pública es la única que tiene interés en que se lleve a cabo el préstamo. Por tanto, el Banco Hipotecario, que es el único obligado a pagar el impuesto en este caso, no está dispuesto a hacerlo. Ante esa situación, la Junta que presido en sesión de antier, resolvió, solicitar de la Ilustre Corporación presidida por usted, la exoneración total del impuesto, para lo cual tiene suficientes facultades dada la autonomía de que goza.—Del señor Presidente atto. y S. S.—G. O. Mata E.—»

Quito, 6 de diciembre de 1939.

**Informe de la Comisión de Tráfico,
sobre adquisición de Placas para la nomenclatura de calles y casas.**

Quito, 27 de Octubre de 1939.

Señor Presidente.

Vuestra Comisión de Tráfico llamada a opinar sobre las tres propuestas presentadas para la provisión de placas denominadoras de calles y casas de la Ciudad, tiene a bien informar lo siguiente:

La primera propuesta presentada por los señores Nicanor Muller e Ingeniero Jorge Fernández Usabillaga, ofrece placas de manufactura chilena, de hierro enlozado, a razón de 3 sucres cada una, Cif Guayaquil, exclusive derechos consulares, condicionando su oferta a que se ordene que para cada calle de la ciudad se fabriquen cien placas—números a numeración corrida, y catoree sucres para las denominadoras de calles.

Esta propuesta tiene las siguientes desventajas:

Impone la condición de proveer placas para las casas al precio de 3 sucres cada una, siempre que se exija cien placas corridas, para cada cuadra, lo cual indudablemente sobrepasa las necesidades Municipales, pues si bien es cierto que faltan algunas, hay una buena cantidad de ellas en la actualidad, y el Concejo, al acceder a esta sugerencia, adquiriría más de lo indispensable. Sólo los nuevos barrios carecen de numeración, pero en nuestro concepto estimamos que en ningún caso son necesarias cien placas por cuadra, pues según cálculos hechos, lo que aproximadamente se necesita, son 50 a 25 por cada lado de la cuadra. Nada indican además los proponentes sobre otros detalles de que no podría prescindirse a los cuales ofrecen finiquitarlos al arreglar el respectivo contrato.

La calidad de la muestra presentada es aparentemente buena.

La segunda propuesta es la del señor César M. Ayala M. quien ofrece los letreros para las calles al precio de 15 sucres cada uno, y la numeración para las casas en la siguiente forma: 3 sucres las de una cifra, 4 las de dos, y 5 las de 3. Por el muestrario que el señor Ayala ha sometido a nuestra consideración, se deduce una excelente presentación, pero tiene los siguientes inconvenientes:

1º Su precio es mucho más alto que el de las placas de manufactura chilena.

2º El análisis de la muestra presentada demuestra que su base es de madera, forrada de latón, pintado con esmalte o laca, a la cual van superpuestas los números o letras, en metal blanco. Como expresamos al principio, a primera vista impresionan muy bien, más es hecho evidente que el latón pintado será de corta duración; que las letras de metal blanco se opacarán continuamente, que dada la apatía de nuestro pueblo y nuestro temperamento especial, es difícil conservarlas siempre limpias. Por último, como las letras son sobrepuestas, no es un imposible que los traviosos muchachos de nuestros barrios poblados o apartados, descubran esta inseguridad y hagan desaparecer los números y letras.

Muy sensible, Señor Presidente, que la propuesta presentada por el señor Ayala, tenga los inconvenientes que se exponen, relacionados tanto por el precio elevado como por defectos de fabricación, ya que siendo trabajo de operarios ecuatorianos, hubieramos deseado dar un informe favorable y cooperar al progreso de esta nueva industria que, aunque no emplea materia prima ecuatoriana, por lo menos utiliza el servicio de artesanos de nuestro país.

La tercera propuesta presentada por los señores N. Caicedo y Efraín Díez, ofrece a los siguientes precios:

Números de casas colocados en sus sitios 2 sucres por cada placa. El trabajo ofrecen hacerlo en hierro tol de 1-32" pintado con su fondo

respectivo y dos manos de laca de automóvil. Los números serán trabajados en sobrerrelieve, pintados de blanco.

De la muestra presentada ofrecen mejorar la calidad del hierro, aumentándolo a 1-32" de grueso, es decir, en igual material que el de las placas para la nomenclatura de calles.

Ofrecen igualmente las placas para nomenclaturas de calles, al precio de cinco sucres cada una, colocados en sus respectivos sitios. De la muestra presentada ofrecen mejorar su acabado, aclarando que las letras no serán en sobrerrelieve. Estos señores ofrecen terminar el trabajo total en seis meses y cobrarán su valor tan pronto como vayan terminando el trabajo en cada calle.

Nuestra opinión es favorable a la propuesta presentada por los señores Muller y Usbillaga, por su magnífica calidad, aunque su precio es sumamente alto. Su forma de pago difícil para el Concejo y que los catorce sucres que fijan para las placas de calle, no es definitivo, pues manifiestan "en todo caso estaría sujeto a la confirmación de los fabricantes".

La propuesta de los señores Caicedo y Díez, es la más ventajosa en precios y la más fácil de ser aceptada por el Concejo, su presentación es magnífica, aún cuando su calidad muy inferior a la anterior.

Para terminar, queremos dejar especial constancia, de la necesidad de que el I. Concejo, adquiera para múltiples utilidades, una maquinaria especial para la manufactura de placas para calles, casas, almacenes y además para los automóviles que cada año los requieren.

Cualquier placa que se trabaje en el exterior, tiene la desventaja que para sustituirle, o aumentar número de casas o de calles, es necesario, para unificar la clase, recurrir en cada ocasión a la fábrica donde manufacturaron las primeras y a un costo posiblemente más alto, cuando se trata de pequeñas cantidades, todo lo cual se evitaría al fabricarlas en el país.

A última hora la Secretaría Municipal ha entregado para nuestro estudio, la propuesta presentada por la Casa Finch, por intermedio del señor Juan Francisco Guerrero, con las siguientes especificaciones:

1º— Placas con nombres de calles, avenidas y plazas: cantidad mínima siete mil piezas.

Tamaño: 18"x 4".

Material: acero armco de 20.

Pintura: dos colores combinados a elección.

Acabado: esmalte.

Precio: \$ 0,40 cada placa Cif Guayaquil, o sea seis sucres cotizando el dollar a quince sucres cada dollar.

Este precio han calculado a base de un máximo de cien letreros distintos en siete mil placas.

2º— Placas con número de casas:

Cantidad mínima: 30.000 piezas.

Tamaño: 6 x 4.

Material: acero.

Pintura dos colores combinados a elección.

Acabado: Esmalte.

Precio. \$ 0, 23 o sea cuatro sucres cincuenta centavos cada una Cif. Guayaquil.

Según las muestras presentadas, el material es de primera calidad, su

pintura y acabado nada dejan que desear.

Como esta propuesta ha sido presentada en Abril primero del año en curso, como válida únicamente para cuatro semanas, han transcurrido 6 meses desde esa fecha, el Agente en la ciudad, señor Guerrero, ha solicitado un plazo de ocho días, para consultar a la casa si mantiene o nó los precios antes fijados.

Después de análisis de estas últimas muestras, la Comisión considera acertada la adquisición de la maquinaria, ya que en esta forma el Concejo economizaría mucho dinero, sobre todo en el futuro.

Siendo una necesidad imperiosa la nomenclatura de las calles de la ciudad, esperamos que el I. Concejo se dignará dar la resolución que estime conveniente, por esto sometemos hoy el informe precedente a su ilustrada consideración.

Devolvemos las propuestas que nos han sido entregadas, como también las muestras respectivas, para la definitiva resolución de este importante problema.

La Comisión,

(f) OSWALDO ALVAREZ B.

La Comisión de Tráfico informa sobre la necesidad de adquirir maquinaria para la fabricación de placas destinadas a la nomenclatura de calles, casas, etc.

Señor Presidente del I. Concejo.

Con referencia a su atento oficio N° 194, de 28 de enero del presente año, en el que se encarga a la Comisión de Tráfico presente su informe sobre las propuestas para la provisión de placas, con la nomenclatura de calles y numeración de casas, para esta ciudad, tenemos a bien manifestar lo siguiente:

Con vista de las solicitudes de propuesta de los señores Nicanor Muller e Ingeniero Jorge Fernández Usubillaga, César M. Ayala, Federico A. Caicedo, y Efraín Díez, Francisco Guerrero y examinadas las muestras presentadas por estos señores, a excepción de las muestras del señor Ayala, quien las ha retirado según informe del señor Secretario del I. Concejo, ratificamos y aceptamos el parecer del Ex-Concejero Sr. Oswaldo Alvarez B., emitido el 27 de Octubre de 1939, como Presidente de la Comisión de Tráfico, haciendo incapie que para los intereses del Municipio,

es más ventajosa la propuesta de los señores Caicedo y Díez, por la comodidad del precio y forma del pago, siendo el artículo de buena presentación.

Además de las ofertas antedichas, hemos examinado también las muestras y propuestas de los señores Gonzalo Gutiérrez y Francisco Aimacaña presentadas posteriormente, sin que ninguno de estos dos proponentes haya entregado muestras sobre nomenclatura de calles, pero sí de numeración de casas.

La oferta del señor Gutiérrez, tiene estas características: El material es fino de fierro tol; el precio para las placas de números del modelo presentado con el N^o 537, para una o cuatro cifras es el de \$ 1.50 c/u.

Para las placas del modelo presentado con el N^o 68 de una o dos cifras, es el precio de \$ 1,50 para cada una; y, para tres o cuatro cifras, el precio es de \$ 2,50 para cada una.

No se ha estipulado precio para las placas sobre nomenclatura de calles.

La oferta del señor Aimacaña tiene estas características: El material es de hierro tol, la pintura a brocha a base de esmalte, aceite y albayalde; las placas tendrían tres números, empezando por el 001 y el precio sería de \$ 2,20 por cada placa.

No hay precio por las placas para calles. De estas dos últimas ofertas, la mejor por su presentación, calidad de trabajo y precio, es la del señor Gutiérrez, pero, inferior a la propuesta anterior de los señores Caicedo y Díez.

Para mejor comprensión de las ventajas que ofrecen los proponentes, presentamos el cuadro siguiente:

Proponente	Material	Nos.		Calles
Muller y Fernández	Hierro enlozado	\$ 3,20 c/u.	\$ 14,00	{ Guayaquil sin derechos Consulares Colocados en Guayaquil. propuest. caducada.
Ayala.....	Madera y latón	» 3,4 y 5	» 15,00	
Díez y Caicedo	Hierro tol.....	» 2,00 c/u.	» 5,00	
Guerrero	Acero-esmalte .	» 3,40 »	» 6,00	
Gutiérrez.....	Hierro tol.....	» 1,50 a 2.50		No hay
Aimacaña.....	Hierro tol.....	» 2,20		No hay

Para terminar, opinamos como lo hizo el Ex-Concejero Sr. Alvarez, que la mejor forma de solucionar este problema sería la de la adquisición, por cuenta del Municipio, de una maquinaria para la manufactura de placas para calles, casas, automóviles. De esta manera, a más de asegurar la uniformidad del modelo de placas que esta ciudad seguirá necesitando en el transcurso de los años, también servirá como un renglón de ingresos para el Presupuesto Municipal por las ventas que podrían hacerse a otras instituciones que requieren estas placas para su mejor servicio.

Devolvemos las propuestas y las muestras que se nos han entregado. El H. Concejo sabrá resolver lo que fuere más conveniente.

La Comisión

(f.) LUIS FERNANDO MONTALVO.—LUIS F. DONOSO E.

Cambio de estacionamiento de los buses que hacen el servicio en la vía Alfaro-Carolina.

No. 62.— Presidencia del Concejo Municipal.— Quito, 12 de enero de 1940.

Señor Intendente General de Policía de Pichincha.

El señor Director de Higiene y Policía, en oficio No. 702 de 28 de Diciembre del año pasado, me dice:

“Señor Presidente:—Como la Dirección de Sanidad dispuso el cambio de sitio de estacionamiento de los ómnibus de la Carolina, por haberse presentado casos de tifoidea en el Colegio de Rumipamba de los SS. CC., hube de solicitar de la Comisaría Nacional de Tránsito que dictara las órdenes convenientes, a fin de cumplir con lo dispuesto por el señor Director de Sanidad. La Comisaría de Tránsito, en oficio No. 317, de esta fecha, me dice;

“Refiriéndome a su atenta nota No. 693 de 23 del mes en curso, por la que se ha servido hacerme conocer la orden emanada de la Dirección de Sanidad, para cambiar el estacionamiento de omnibus urbanos de La Carolina, por haberse presentado en ese sector casos de tifoidea, cumplo manifestar a Ud. que es indispensable que el señor Presidente del Concejo se dirija en este sentido al señor Intendente General de Carabineros, haciéndole conocer este particular, ya que de acuerdo con disposiciones pertinentes, corresponde a esa autoridad dictar resoluciones de carácter general, como en el caso presente. Además, creo oportuno hacer conocer al señor Intendente el sitio donde va a establecerse el nuevo estacionamiento, las condiciones higiénicas que reúne y las facilidades que presta para un mejor servicio a la ciudad.— de usted atentamente.
— (f) Licenciado Augusto Guerrero, —Comisario 1o. Nacional y de Tránsito.— Lo que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.—(f) Cornelio Donoso. — Director de Higiene y Policía”

Por las razones que se expresan y no siendo posible que el estacionamiento de los autobuses continúe en el actual sitio por no reunir las condiciones higiénicas necesarias y constituir además un serio peligro para el tráfico público, debido a que necesariamente tiene que utilizarse esa zona para el tránsito de los vehículos numerosos que hacen servicio de transporte de esta ciudad a las poblaciones del Norte, esta Presidencia confía que el Sr.

Intendente General de Policía, se servirá impartir las órdenes convenientes para que se haga el estacionamiento de la plaza de Iñaquito, en los terrenos de propiedad del señor Guillermo Salvador Tobar, ocupados por este Concejo, por cuanto la Corporación, previo acuerdo con la Comisaría de Trabajo, adecuó en la mejor forma, empedrándole debidamente, el terreno destinado para el objeto.

Por otra parte, se haría un positivo beneficio a los numerosos vecinos de esa importante zona, al ampliar, en tan corta extensión, el servicio de movilización de pasajeros, y, lo que es más importante en este caso concreto, se garantizaría la salubridad pública, principal misión de las instituciones de carácter público.

Confío que el señor Intendente General de Policía impartirá las órdenes convenientes, a la brevedad posible, aceptando así las sugerencias tanto de las autoridades sanitarias, como de los numerosos pobladores de ese sector.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Insiste el Concejo ante el Intendente de Policía sobre el cambio de estacionamiento norte, de los buses urbanos Alfaro Carolina.

No 332.— Presidencia del Concejo Municipal.— Quito, 19 de Febrero de 1940.

Señor Teniente Coronel don Virgilio Guerrero, Intendente General de Policía de Pichincha

Ciudad

Acuso a usted recibo de su atenta comunicación N.º 223 del 14 del presente, por la cual me da a conocer el informe favorable del señor Comisario Primero Nacional y de Tránsito, para que se traslade a la Plazoleta de Iñaquito el estacionamiento de omnibus urbanos.

En contestación, me cumplo expresarle que precisamente, el informe favorable, que con tanto acierto como justicia ha emitido el señor Comisario de tráfico, es una razón poderosa para que el señor Intendente General de Policía expida la correspondiente orden de traslado de los omnibus a la nueva Estación, pues, no cabe que, habiéndose hecho tantos gastos,

como los de canalización, agua potable, luz, edificación de la caseta, arreglo de la plaza, etc. queden éstos desperdiciados y la estación abandonada y sin efecto, por un capricho inaceptable de parte de los dueños de los vehículos. Se impone, por lo mismo, la orden superior del señor Intendente, que es lo que esta Presidencia ha solicitado anteriormente y lo solicita hoy de usted., teniendo en cuenta que cada día se hace más urgente y necesario este traslado, ya por las dificultades para la seguridad pública que ofrece la Estación actual, ya por las desastrosas condiciones de higiene, ya en fin, por los peligros para la salud pública, pues que, por el desaseo constante en que se conserva esa zona, se han presentado ya en ese sector algunos casos de tifoidea.

Ruego, pues, al señor Intendente, que es el llamado a solucionar el conflicto, la expedición del decreto de traslado que exige la ciudadanía y lo demanda una necesidad inaplazable, por múltiples conceptos, a la cual no cabe postergar ni dar tregua.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN

Nota del Concejo al Director de la Casa de Rastro, encareciéndole mayor vigilancia para impedir el sacrificio de ganado flaco.

No. 359.— Presidencia del Concejo Municipal.— Quito, 21 de febrero de 1940.

Señor Director de la Casa de Rastro.

Presente.

Existe en el Reglamento de la Casa de Rastro una disposición clara y terminante en virtud de la cual debe ser penado con una multa de diez a cincuenta sucres todo introductor que desposte ganado flaco cuya producción en sebo sea menor del seis, del cinco y medio y del cinco por ciento en relación al producto en carne, según la tabla correspondiente.

Mas, no se ha dado a esta disposición, hasta la fecha, el alcance que tiene, ni se ha aplicado con el rigor conveniente a fin de impedir la venta de carnes flacas y cortar, sobre todo, los abusos de explotación de los introductores que prefieren pagar multas pequeñas a trueque de ob-

tener mayor ganancia en las ventas de carnes de buena calidad.

Como evidentemente los despostadores seguirán este sistema adoptado, si hay lenidad en la imposición de las multas y no se corta a tiempo todo abuso, el Concejo en que presido acordó en sesión de 14 del presente, insinuar a usted la mayor severidad posible, en la infracción del Art. 10 del Reglamento de la Casa de Rastro, de modo que, en todo caso, aplique el máximo de la sanción prevista a todos aquellos introductores que sacrifican ganado flaco con el único propósito de obtener un mayor lucro en la venta de carnes de buena calidad.

Cree el Concejo que la inflexibilidad en la aplicación de la ley es lo único que cortará las explotaciones y abusos de los introductores, con cuyo objeto apela a su rectitud y empeño para que defienda con el tesón y entusiasmo que siempre lo ha hecho, los intereses municipales contra toda clase de combinaciones.

De manera que, espero que usted sabrá interpretar debidamente los deseos del Concejo, haciendo de la ley la mejor defensa de los intereses municipales.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Reclamo que hace el Concejo al Banco Pichincha, sobre la devolución del exceso de los depósitos hechos por el primero, en concepto de Alcabalas y Registros.

No. 82 — Presidencia del Concejo Municipal.— Quito, a 15 de enero de 1940.

Señor Gerente del Banco del Pichincha.

Presente.

El I. Concejo en sesión de 12 del presente, aprobó el siguiente informe de la Comisión de Legislación, y resolvió, de acuerdo con él, solicitar de la Institución de Crédito acertadamente dirigida por usted, la devolución de la cantidad depositada con exceso en la cuenta corriente "Alcabalas y Registros", para el pago de intereses y amortización de los Bonos de la Planta Eléctrica Municipal:

"Señor Presidente del I. Concejo: Comisionados por V. S. para estudiar y opinar acerca de las diferencias surgidas entre el Muy Ilustre Concejo Municipal y el Banco del Pichincha, respecto al retiro de fondos provenientes de los depósitos sobrantes en el año 1939 y en la cuenta corriente "Alcabalas y Registros", nos es placentero exponer a usted lo siguiente:—Según la cláusula primera del contrato firmado en esta ciudad, el 27 de junio de 1939, entre el Concejo y el Banco del Pichincha, el primero se obliga a depositar en el Banco antes mencionado todo el producto de "Alcabalas y Registros" hasta el 31 de diciembre de 1948.—El Banco, según la cláusula tercera, se obliga, a su vez, a cubrir con fondos propios los giros de la Tesorería, siempre que correspondan a intereses y amortización de los Bonos de la Planta Eléctrica Municipal, en caso de que fueran insuficientes los depósitos de la cuenta corriente "Alcabalas y Registros".—Según la misma cláusula primera, el Concejo tiene la facultad, en el curso de cada año, de eximirse de la obligación de depositar los productos de Alcabalas y Registros, desde el momento en que la suma de depósitos alcance a una cantidad igual al monto de la cuota anual requerida para el pago de intereses y amortización de bonos.—Ahora bien, el Concejo durante el curso de 1939, ha depositado en la cuenta "Alcabalas y Registros" la suma de \$ 635 814,57.—El Banco, a su vez, estaba obligado a satisfacer, existan o no fondos, lo necesario para el pago de intereses del 28 de junio al 31 de diciembre de 1939, la cantidad que correspondía al primer sorteo de bonos, ya que ésta era exigible en el curso del año.—Según la liquidación suministrada por el señor Contador de la Tesorería Municipal, el Banco, por los conceptos antes anotados, ha satisfecho:

Pagado desde el 10 de julio al 31 de Diciembre 1939.....	\$ 134.538,86
Por intereses a pagarse al 31 de Diciembre de 1939. „	80.699,61
Por el primer sorteo	„ 39 100,00
<hr/>	
Total.....	\$ 304.338,47

Por lo tanto:

El Concejo depositó.....	\$ 635 814,57
El Banco pagó y pagará por lo correspondiente al año 1939 ...	„ 304 338,47
<hr/>	
Saldo a favor del Concejo.	\$ 331.476,10

Se podría argumentar que no es posible retirar íntegramente la suma de \$ 331.476,10, por cuanto el Banco debe pagar el valor correspondiente al segundo sorteo, efectuado en diciembre de 1939, es decir, \$ 173.200,00; mas, debemos anotar que esta cantidad es exigible sólo desde el 1o. de enero del año en curso, no comprometiéndolo, por tanto, el monto de la cuota anual requerida por 1939.—Además, V. S. según nos explicó verbalmente, la reclamación se la hizo el 28 de diciembre de 1939, es decir, el pedido se lo hizo en tiempo oportuno.—Para terminar, permítanos señor Presidente, que, como una sugerencia nuestra, consignemos lo siguiente: Si es posible, como lo es, fijar de una manera matemática "la cantidad igual al monto de la cuota anual requerida para el pago de los intereses y amortización de los bonos", insinuamos que la Tesorería tenga muy en cuenta esta circunstancia; pues, con no depositar el exceso, el problema desaparecería, sin faltar al contrato.—Este es nuestro parecer, salvo el mejor de los Miembros del I. Concejo. (f) Alfonso Arcos Proaño.—(f) Luis Fernando Montalvo —(f) Ernesto Cisneros".

Cumpliendo la orden impartida por el I. Concejo, me es grato dirigirme a usted, señor Gerente, encareciéndole el reintegro de la cantidad de \$ 331.476,10, que, como se deduce del informe transcrito tiene a su favor este I. Concejo, en concepto de los depósitos hechos en esa Institución del producto de Alcabalas y Registros, en relación con las cantidades pagadas por ese Banco por intereses y amortización de los Bonos de la Planta Eléctrica Municipal, y, que está de acuerdo con las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato celebrado el 27 de junio de 1939.

Por la preferente atención que prestará el señor Gerente a este pedido, de estricta justicia, y en guarda de su rectitud y corrección, le anticipo en nombre del Concejo, los debidos agradecimientos.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN G.

Sobre proyecto de Ordenanza para la Urbanización de la parroquia de Guápulo.

No. 363.— Presidencia del Concejo Municipal.— Quito, a 21 de Febrero de 1940.

Señor Presidente de la Comisión de Legislación.

La parroquia de Guápulo se halla muy próxima a la ciudad, es además un centro poblado de relativa importancia, a la cual concurre diariamente un numeroso público de devotos a la Virgen de Guadalupe que allí se venera, y otro no menos abundante que va en busca de un clima suave y benéfico para la salud como es el de ese lugar.

Por tan excepcionales condiciones, por su antigüedad e historia, por la abundancia y bondad de sus aguas, Guápulo es para sus moradores y vecinos, digno de que se le cuente entre las parroquias urbanas del Cantón y de que sea incorporada a la Ciudad para que adquiriera mayor renombre y sea al propio tiempo mejor atendido en sus servicios públicos, por lo mismo que cuenta con bastante población y mayor número de visitantes.

El Concejo ha estimado en lo que valen las antedichas prerrogativas y ha sabido apreciar en el mismo sentido que sus vecinos, esta situación especialísima de la simpática población de Guápulo. En esta virtud acordó, en la sesión de 14 de los corrientes, que la Comisión de Legislación de la cual es usted su digno Presidente, formule, previo estudio del punto legal, un *proyecto de ordenanza* que eleve a Guápulo a la condición de parroquia urbana.

Resolución que participe a usted para que se digne elaborar juntamente con sus compañeros de Comisión, el respectivo proyecto de ordenanza, al tenor de lo resuelto por el Concejo.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN

Circular para la conmemoración de la Batalla de Tarqui, por las Escuelas Municipales.

Circular Nos. 401-403.— Presidencia del Concejo Municipal.— Quito, a 23 de Febrero de 1940.

Señores Directores de las Escuelas Municipales.

El 27 del presente mes celebra la República el *Ciento Once Aniversario* de la victoria de Tarqui, en que las armas colombianas se llenaron de gloria derrotando con cuatro mil valientes a ocho mil peruanos que hollaron el territorio nacional, negándose a cumplir el contrato Castillo-Portocarrero, en que habían empeñado su honor y pretendiendo retener para sí las provincias de Jaén y Mainas en el Oriente e incorporar a su nación los Departamentos del Guayas y el Azuay.

Al conmemorar ese notable hecho, uno de los más trascendentales en la historia Colombo-Ecuatoriana, en el que, el Pueblo que hoy forma el Ecuador y entonces fué el Sur de la Gran Colombia, selló con su sangre y sus armas sus sacrosantos e indiscutibles derechos y arrojó fuera de la patria las huestes nefandas del invasor; el Concejo de QUITO quiere que se dé a esa gloriosa acción, la importancia y alcance que ella tiene, que se infiltre en el corazón de todo ecuatoriano, especialmente de los niños, el sentimiento de ella y que se lo difunda por todos los ámbitos de la Patria, y más allá de ella, para que sean conocidos los derechos ecuatorianos, justipreciados y defendidos como ellos lo merecen.

Quiere esta I. Municipalidad que se exalten y glorifiquen los nombres de los valientes capitanes y soldados que derramaron su sangre en esa gloriosa jornada; que contribuyeron con su valor y heroísmo a cimentar nuestra justicia; y, por fin que se venera la memoria de Sucre héroe de aquella soberana victoria, la de Flores, a cuya pericia y bravura se debió ciertamente el triunfo, la de O'Leary, de Cedeño y otros más que castigaron la audacia peruana y la perfidia de su General Presidente, que sin oír los gritos de la sangre y la conciencia holló el suelo natal con la invasión extranjera.

La ciudad de Quito, guardián de las glorias nacionales y defensora de los derechos patrios, quiere que se narre en sus Escuelas y se exalte el patriotismo de los niños, formando en ellos conciencia de sus

derechos para que sepan un día defenderlos con el heroísmo de sus mayores

Sírvase por consiguiente organizar, con motivo de esta efemérides, un programa de conferencia en que se dé cumplimiento a la resolución del Concejo, que tengo la honra de dar a conocer a usted.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Exposición del Concejo a la Corte Suprema, sobre la parcelación de los terrenos de la Quinta "Miraflores", de propiedad del Coronel Pedro Concha T.

Quito, 14 de Marzo de 1940.

Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

Presente.

El I. Concejo, en sesión del día de ayer, aprobó el siguiente informe del señor Procurador Síndico Municipal, acerca de la revocatoria de la acertada resolución expedida por el Tribunal Supremo, dignamente presidido por usted, en la reclamación del señor Coronel Pedro Concha T., contra este I. Ayuntamiento:

"Informe N.º 18.—Quito, Marzo 11 de 1940.—Señor Presidente del Concejo Municipal. — Señor Presidente: El señor Coronel Pedro Concha ha presentado a la Excm. Corte Suprema de Justicia, con fecha 4 del presente mes y de conformidad con lo prescrito en el Art. 313 del Código de Enjuiciamiento Civil, la petición de revocatoria de la resolución dictada por tan alto Tribunal, el 24 de febrero próximo pasado, relativa a declarar que les está prohibido a los particulares parcelar tierras para venderlas por lotes destinados a urbanizaciones.—En la solicitud de revocatoria el señor Coronel Pedro Concha insiste en manifestar que la parcelación de los lotes en su predio "Miraflores" situado en la parroquia de la Magdalena,

es con fines agrícolas y no para levantar barrios de vivienda.—Sobre esta primera parte que contempla la solicitud del señor Coronel Concha, informo:—Que los lotes de terreno que ha parcelado el Coronel Concha no son agrícolas sino que ellos tienen por objeto la formación de un barrio nuevo, según informe verbal del señor Director de Obras Públicas Municipales, expuesto en 23 de noviembre de 1938, en contraposición a lo dispuesto en el Art. 1.º del Decreto Supremo del 4 de agosto del mismo año.—Los lotes enajenados privadamente por el señor Coronel Concha tienen una cabida que varía entre los 300 mts. y 400 mts. de superficie, que en ningún momento se los puede considerar ni menos aceptar como destinados para fines agrícolas y en las cuales ya se encuentran actualmente algunas construcciones las que se hallan habitadas, formando así un núcleo de edificaciones o viviendas que requieren de la ampliación de los servicios municipales, constituyendo un grave peligro para la salud de sus pobladores.—En la misma solicitud del señor Coronel Pedro Concha alega que el fallo expedido por la Excm. Corte Suprema de Justicia, le deja al margen de la Ley y en consecuencia imposibilitado para enajenar su propiedad. Tal aseveración la considero sin fundamento; pues, el Concejo Municipal en ningún momento ha prohibido al señor Coronel Concha la enajenación total de su propiedad. La orden Municipal dada al Tesorero se refiere únicamente a prohibir que se reciban los derechos de alcabala por los lotes que trata de vender el expresado señor Coronel Concha, parcelando la Quinta Miraflores de su propiedad y esto con el solo fin de evitar la formación de un nuevo barrio contraviniendo a las leyes y Ordenanzas Municipales. Si el Concejo hubiera convenido en aceptar los derechos de alcabala por las enajenaciones de los lotes en que ha parcelado el señor

Coronel Concha su propiedad y que asegura los ha vendido privadamente a varias personas, habría el Concejo obrado contra los intereses de la Comuna y reconocido en el Coronel Concha un derecho que no lo tiene para seguir parcelando los terrenos de su quinta Miraflores, derecho que es propio del Concejo de Quito, de conformidad con el Art. 1o. del Decreto No. 278 de 4 de agosto de 1938, que dice: "Art. 1o.—Las parcelaciones de terrenos para la formación de barrios nuevos dentro del perímetro urbano de la ciudad de Quito y de sus alrededores, sólo podrá llevarse a efecto por el Concejo Municipal, salvo lo dispuesto en el Art. 7o. del presente Decreto".—Esta disposición comprende a las parcelaciones que, aún cuando no den como resultado la formación de un barrio nuevo, vayan a constituir un nuevo núcleo de habitaciones o viviendas que requieran la ampliación de los servicios municipales.—Por lo expuesto, estimo que el Concejo sólo podrá facultar al señor Tesorero Municipal para la recaudación del impuesto de alcabala en el caso de que el señor Coronel Concha trate de vender su propiedad en su totalidad o sea formando un solo cuerpo.—Dejo así cumplido el encargo que usted, señor Presidente, se sirviera hacerme de informar acerca de la nueva solicitud del señor Coronel Concha ante la Excmo. Corte Suprema de Justicia.—Dios y Libertad, — (f) Alejandro Guerra — Procurador Síndico Municipal Interino".

Me refiero a sus oficios números 60 y 66 de 5 y 13 del mes en curso.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN G.

Dictamen de la Corte Suprema a la apelación presentada por el Coronel Pedro Concha a propósito de la lotización de los terrenos de la Quinta "Miraflores".

República del Ecuador, Corte Suprema de Justicia.

Señor Presidente del Concejo Municipal,

Ciudad.

En la reclamación presentada ante este tribunal por el Sr. Coronel Pedro Concha Torres, sobre la resolución expedida por ese Municipio en orden a impedir la venta de lotes de su fundo «Miraflores» situado en la Parroquia La Magdalena; se ha pronunciado la resolución que copiada es del tenor que sigue:

“Quito a 24 de febrero de 1940, las cinco de la tarde:— Vistos: El Coronel Pedro Concha Torres se queja de la resolución dada por el Concejo de Quito, en la que se ordena al Tesorero Municipal se abstenga de recibir las cantidades correspondientes al impuesto de alcabala por las ventas de lotes de terreno en que está parcelada, previa aprobación del plano por el Ministerio de Previsión Social y Agricultura, su finca “Miraflores” situada en la parroquia La Magdalena, de este Cantón, prohibiendo por este medio, “expresa o implícitamente” el otorgamiento de las escrituras públicas de los contratos de venta de los referidos terrenos; y solicita que es inconstitucional e ilegal el proceder del Concejo y que el peticionario tiene facultad para efectuar el ejercicio del derecho de propiedad. El presidente del Municipio informa que la resolución dictó el Concejo en uso

de los derechos concedidos por las leyes que cita, y porque estaba y está facultado para expedir esa resolución u otras similares, en defensa de los intereses de la Capital de la República y de su Cabildo. Para resolver, se considera: a) Que el Tribunal Supremo es competente para conocer del reclamo contra la resolución del Concejo de Quito, en orden a impedir la venta de los lotes del fundo "Miraflores" del Coronel Pedro Concha Torres, sólo en cuanto a ella puede tener de ilegal o inconstitucional tal como fué dictada, sin que le sea dado averiguar la verdad de los hechos respecto de los cuales discrepan las partes, a saber si la parcelación es para fines agrícolas, como afirma el reclamante, o para destinarla a la urbanización, según sostiene el Municipio, a cuyo concepto ha de atenerse decidir acerca de la legalidad de su resolución, sin más trámite que el de oír al Ministro Fiscal, como se desprende del Art. 39 de la Ley de Régimen Municipal; b) Que para fundar el concepto de los lotes de terreno del fundo "Miraflores" están destinados para su dueño a la urbanización, atiende el Concejo, más que a lo aseverado por aquél, a los hechos que revelan ese propósito, tales como la situación de los lotes y su cabida, c) Que la orden del Concejo a su Tesorero, para que se niegue a recibir el pago del Impuesto Alcabala, por el otorgamiento de las escrituras de compraventa de los lotes del fundo "Miraflores," en nada perjudicaba al quejoso, porque las escrituras de venta de tales lotes de terreno no podían entonces celebrarse y celebradas no podían inscribirse, sino previo el permiso del Concejo y la ejecución de las obras exigidas al interesado en la parcelación, atento a lo dis-

puesto por el inciso 5o. de la letra d) del Art. 3o. del Decreto promulgado el 21 de mayo de 1937 que reformó la Ley de Régimen Municipal; de donde se sigue que el Concejo pudo negarse a recibir el pago de aquel impuesto que no era debido mientras no se concediera tal permiso; d) Que la adición al citado Art. 3o. hecha en Decreto de 26 de noviembre de 1937, no era aplicable al caso, como alega el quejoso, porque la autorización que se le concedió por el Acuerdo Ejecutivo de 28 de enero de 1938, es posterior a dicho Decreto que se refiere tan sólo a las autorizaciones dadas por el Ministerio de Agricultura con anterioridad a la reforma; y e) Que, finalmente, de acuerdo con el Art. 1o. del Decreto Supremo de 4 de agosto de 1938, es atribución exclusiva del Concejo Municipal de Quito parcelar terrenos para formar barrios nuevos dentro del perímetro urbano de la ciudad y sus alrededores, así como "las parcelaciones que, aún cuando no den como resultado la formación de un barrio nuevo, vayan a constituir un núcleo de habitaciones o viviendas que requieren la ampliación de los servicios municipales".— Dada, pues, esta atribución privativa del Concejo, aparece claro que les está prohibido a los particulares parcelar tierras para la venta por lotes destinados a la urbanización. Por lo expuesto, se desecha el reclamo del Coronel Concha Torres.— f) Camilo O. Andrade.— V. S.— Alfonso M. Mora.— V. S.— Alejandro Rivadeneira.— José María Suárez M.— César E. Torres.— Rafael N. Arcos.— Belisario Ponce.— V. S.— A. Gómez Jaramillo.— V. S.— C. E. Salvador.— Camilo Gallegos T.— Julio C. Montalvo.— Rafael Alzamora".

Lo que me es grato transcribir a Ud. para su conocimiento y más fines.

De usted atentamente,

A. CAZARES DE LA TORRE,
Secretario del Tribunal.

Quito, a 4 de Abril de 1940

Por la obra de agua potable de la parroquia de Nayón.

Presidencia del Concejo Municipal.—
Quito, 5 de Enero de 1940.

Señor Director del Comité "Pro Agua Potable de Nayón".—Quito.

Acuso a Ud. recibo de su atento oficio de fecha 2 del presente, y me es grato presentarle a nombre de la I. Corporación que presido, y en el mío propio, los debidos agradecimientos por los honrosos y expresivos conceptos para el nuevo Cabildo que ha iniciado sus labores.

Así mismo, al felicitar a Ud. por su entusiasta cooperación en beneficio del adelanto de la parroquia a la que representa, me es satisfactorio asegurarle que el Municipio Quiteño no desmayará en llevar a feliz término la obra de Agua Potable, que vendrá a mejorar las condiciones higiénicas y de salubridad de la pintoresca parroquia de Nayón,

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Conservación de Monumentos Históricos de la ciudad de Quito.

No. 221.—Presidencia del Concejo Municipal.—Quito, 8 de Febrero de 1940.

Señor Presidente de la Academia Nacional de Historia.

Ciudad.

Señor Presidente:

El Numeral 33 del Art. 17 de la Ley de Régimen Municipal impone a los Concejos la obligación de vigilar estrictamente por la buena conservación de las ruinas y monumentos históricos y artísticos que se hallaren en la sección territorial del

Cantón; y, como para poder cuidar de ellos como lo merecen, es preciso saber cuáles son los monumentos y ruinas que son dignos de aquel calificativo de artísticos e históricos, y puesto que, nadie mejor que la Academia de Historia es la que puede calificarles con acierto y orientar el criterio Municipal, el Concejo me encarga dirigirme a usted señor Presidente, para que se digne solicitar del H. Cuerpo en que con tanto acierto preside, determine los monumentos que a su juicio pueden estimarse como artísticos e históricos, a fin de consagrar a ellos el cuidado y atenciones municipales.

Le quedaré, pues, muy reconocido si se digna recabar de la H. Academia esta importante declaración y comunicármela para darla a conocer al Concejo.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN

Cesión que hace el Concejo a la Parroquia Perucho de un terreno, para la construcción de una Casa de Obreros.

No. 251.—Presidencia del Concejo Municipal.—Quito, 10 de Febrero de 1940.

Señor Teniente Político de Perucho.

Dígnese usted manifestar a los vecinos de ese lugar, que el Concejo en que presido, en su afán de propender al adelanto y progreso de esa importante parroquia, y de ayudar para que el obrero mejore cada día en su cultura y bienestar social, acordó, en la sesión de 7 de los corrientes, vista la solicitud de los moradores de ese lugar, ceder para la construcción de una Casa de Obrero, el terreno que allí tiene este Municipio, de una superficie de 223 metros cuadrados, 79 centímetros cuadrados, y linderado así: por el Norte, casa parroquial; por el Sur, camino público; por el Oriente, plaza pública; y, por el Occidente, casa parroquial.

Sírvase usted dar a conocer este particular a los habitantes de esa parroquia y hacerles presente, que una Comisión Municipal o el señor Director de Obras Municipales tendrá la complacencia de entregar el terreno cedido para que cuanto antes se dé comienzo a la construcción de la indicada Casa del Obrero.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN

Subvención del Concejo, a la Cruz Roja Ecuatoriana, para el sostenimiento de la "Casa Cuna."

No. 210.— Presidencia del Concejo Municipal.—Quito, a 2 de Febrero de 1940.

Señor doctor don Benjamín Wandenberg, Presidente de la Cruz Roja Ecuatoriana.

Ciudad.

Habiendo sido en mi poder el oficio No. 6 de fecha 24 del mes próximo pasado, del señor Secretario General de la Sociedad Ecuatoriana de la Cruz Roja, quedo enterado de la acertada designación hecha en su persona, como Presidente de esa benemérita Sociedad; y, al presentar a usted mis más efusivas felicitaciones por tan honroso como merecido nombramiento, que vendrá a dar mayor prestigio y acierto a las labores de tan humanitaria Institución, me complazco en manifestarle que el Concejo, animado, como siempre, de la mejor voluntad de cooperar en cuanto le sea posible con la Cruz Roja Ecuatoriana, en la benéfica obra que ella desarrolla, ha tenido a bien señalar en su Presupuesto, para el presente año económico, la partida de 6.000 sucres, en vez de 5.000 sucres que constaba antes, para el sostenimiento de la Casa Cuna Municipal, cuya administración se halla a cargo de la Sociedad Ecuatoriana, que usted dignamente preside.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN

Para la formación del Censo de la Ciudad de Quito

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

En su Despacho.

Me permito acusar a Ud. recibo de su atento oficio número 95, de ayer; por medio del que se ha servido Ud. comunicarme que el I. Concejo Municipal ha dispuesto que esta Dependencia se encargue

de la formación del censo de la ciudad de Quito, a fin de facilitar las labores del Asesor o Concejero Urbanista que se piensa contratar.

Esta Dependencia pondrá en juego sus actividades para dar cumplimiento a lo dispuesto por esa I. Corporación. Si solamente se tratara de un censo más o menos aproximado, con los datos estadísticos de que disponemos y cuyos resultados podremos comunicarlos muy en breve al I. Concejo, la cuestión encomendada no sería difícil ni gravosa. Mas, si es un verdadero censo lo que se desea levantar, es preciso reconocer que esto es una labor compleja, que requiere intensa preparación de prensa en el espíritu ciudadano, rehacio a esta clase de empadronamientos por el perjuicio que existe de que todos estos pasos son dados para la creación o aumento de impuestos. Para llegar a la formación de un censo, en el verdadero sentido de la palabra, habría que invertir una respetable suma de dinero en las labores de preparación y contar con un numeroso personal de empleados para el efecto.

En cuanto a la estadística urbana, si bien no podríamos asegurar que será completa, sí tenemos el convencimiento de que el trabajo previo desarrollado hasta aquí nos coloca en capacidad de suministrar datos no del todo exactos, pero sí bastante aproximados.

En la mañana de hoy y de la manera más gentil y recomendable, la Caja del Seguro hízome el ofrecimiento de las máquinas Hollery, para acelerar el trabajo del censo, en cualquiera de las formas que se lo realizare. Particular que me es sumamente grato llevar a conocimiento de esa I. Corpora-

ción.—Del señor Presidente, muy atentamente.—Cornelio Donoso.—Director de Higiene y Policía.

Quito, a 17 de Enero de 1940.

Delegados del Concejo ante el Comité Amazónico

Nº 583.—Presidencia del Concejo Municipal.—Quito, a 14 de Marzo de 1940.

Señor doctor don Raul Reyes, Presidente del Comité Amazónico y Director del Instituto Nacional de Investigaciones Económicas.

Presente.

Con referencia a su oficio de 26 de febrero último, le comunico, que el I. Concejo, en sesión del día de ayer, designó a los señores: General Francisco Gómez de la Torre y doctor Luis María de la Torre, como sus Representantes ante el Comité Amazónico, encargado de organizar el programa de festejos en conmemoración del IV Centenario del descubrimiento del amazonas; acontecimiento histórico vinculado íntimamente a la nacionalidad ecuatoriana en sus diversos aspectos, histórico, económico jurídico, político y patriótico.

En esta virtud, usted se servirá citar a los expresados señores Concejales a las reuniones del Comité que usted preside con acierto, con la debida oportunidad.

En nombre de la Corporación, formulo los más fervientes votos por el éxito de las labores cívicas del Comité Amazónico.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN,

Representante del Concejo ante la Comisión Calificadora de Hoteles.

No. 452.—Presidencia del Concejo Municipal.—Quito, 1º de Marzo de 1940.

Señor Concejel Don Ernesto Espinosa Velasco.

Presente.

Me es grato llevar a su conocimiento que el Concejo tuvo el acierto de designar a usted para que, en calidad de Representante del Municipio de Quito, integre la Comisión Calificadora de Hoteles, establecida por la Ley de Patentes y Hoteles de 6 de agosto de 1937.

Dígnese usted aceptar esta honrosa distinción y ejercer la representación municipal dentro de las atribuciones que le competen.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Comunicación del Concejo de Quito, al de Santa Ana, ofreciendo su cooperación para la carretera Quito-Chone.

No. 471.—Presidencia del Concejo Municipal.—Quito, 2 de Marzo de 1940.

Señor Presidente del Concejo Municipal de Santa Ana.—Provincia de Manabí.

El I. Concejo Municipal, en sesión de 28 de febrero próximo pasado, al conocer su atento oficio No. 34, de 12 del propio mes, resolvió expresar a usted, que el Municipio de Quito, en todo mo-

mento prestará su cooperación para que pronto sea una realidad la carretera que una las provincias de Manabí y Pichincha, obra de verdadera importancia para la economía nacional y para estrechar más aún los lazos de fraternal afecto y mutua comprensión con los que siempre han estado viuculadas ambas provincias.

El Concejo Municipal de Quito, con todo entusiasmo, con la decisiva y valiosa cooperación de los Municipios de Manabí, emprenderá en una cruzada para que los Poderes Públicos, presten atención preferente a esa obra que interesa grandemente no sólo a las provincias de Manabí y Pichincha, sino al país en general.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Resolución del Concejo, para la exoneración del impuesto a los edificios de Alangasí que hubieren sufrido en los sismos del año de 1938.

No. 485.—Presidencia del Concejo Municipal.—Quito, 5 de Marzo de 1940.

Señor Director de Obras Municipales.

Con respecto a la solicitud de los moradores de la parroquia de Alangasí, para que se les rebaje el impuesto correspondiente a sus predios, muchos de los cuales fueron casi íntegramente destruídos con motivo de los sismos de Agosto de 1938, el Concejo aprobó en sesión de 28 del mes pasado, la siguiente proposición que la transcribo para su conocimiento, a fin

de que Ud. se digne ordenar al Ingeniero Avaluador de Predios, que proceda al avalúo respectivo de las propiedades que hubieren sufrido daños o se hubieren vuelto inhabitables, de propiedad de los moradores de ese pueblo:

... «Podrán exonerarse del pago del impuesto, mediante reclamo del propietario o su representante, los edificios en construcción y los que se vuelvan inhabitables o improductivos por destrucción o ruina, durante el tiempo indispensable para la construcción de las obras o reparaciones, a juicio del Concejo; pero la exoneración se limitará siempre al valor del edificio, sin comprender el del solar.—En consecuencia, debe procederse a un nuevo avalúo de las propiedades preindicadas, en el que se tomará en cuenta la disposición transcrita, no siendo posible, por lo tanto, trasladar al año de 1941 la recaudación del impuesto correspondiente al año en curso.—Esta es nuestra opinión, salvo la de los miembros del I Concejo.—f.) Arcos Proaño. — E. Cisneros. — L. F. Montalvo».

El informe de Ud., Sr. Director, que ojalá lo presente a la brevedad posible, hará que el Concejo pueda atender al justo pedido de los moradores de Alangasí.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Representante del Concejo ante el Comité de socorros a los damnificados en los sismos del año de 1938.

No. 545.—Presidencia del Concejo Municipal.—Quito, a 11 de Marzo de 1940.

Señor Eduardo Pólit Moreno.

Presente.

En uso de las atribuciones que me competen como Presidente del Concejo, tengo a bien designar a usted Miembro Representante de la Corporación ante el Comité Nacional de Socorros que funciona adjunto al Ministerio de Previsión Social, con el objeto de Socorrer a los damnificados por el terremoto de agosto de 1938.

Agradecería a usted se sirviese ponerse al habla con el señor Ministro, para que pueda concurrir a la próxima junta que debe verificarse hoy a las 4 de la tarde.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

No. 546.—Presidencia del Concejo Municipal.—Quito, 11 de Marzo de 1940

Señor Ministro de Previsión Social.

En su Despacho.

Acuso a usted recibo de su atenta comunicación de 9 del presente, marcada con el No. 213, y, con relación a ella me cumple manifestarle que esta Presidencia ha designado al señor Concejal don Eduardo Pólit Moreno para que integre, como representante de es-

te Municipio, el Comité Nacional de Socorros, con el propósito de cooperar al auxilio de los damnificados en el terremoto de agosto de 1938.

Se servirá usted contar con el señor Concejal en relación al funcionamiento del Comité al cual se refiere la comunicación que contesto.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Oferta que la Construcción Supplies & Co. Of América hace al Concejo de artículos sanitarios

No. 607.—Presidencia del Concejo Municipal.—Quito, 18 de marzo de 1940.

Construcción Supplies & Co.—Of América.—500 Fifth Avenue.

New York.

El Sr. Ministro de Estados Unidos en esta ciudad ha tenido la atención de informarme de que esa honorable Casa desea entenderse directamente con el Municipio de Quito para ofrecerle en venta artículos sanitarios e higiénicos, que el Concejo de Quito desea adquirir y en cuya venta están interesados algunos representantes de Casas Extranjeras, en esta Capital.

Aceptando el ofrecimiento de la Casa y su amable atención, me permito pedirle se digne enviarnos Catálogos, precios y más especificaciones respecto a artículos sanitarios, como son excusados, lavabos, tinas, etc., como también respecto de tubería gruesa para instalaciones de agua, si acaso esa Casa dispusiera de ella, pues, el Concejo

necesita en grandes cantidades para ampliación del servicio de agua potable de esta ciudad.

Le agradecería también me indicase las facilidades de pago que ofrece; y, en espera de su respuesta, agradezco también de antemano a la Casa por su gentil atención.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Actuación del Concejo de Quito ante la introducción a la ciudad, de harinas dañadas, procedentes de Guayaquil.

No. 1653.—Presidencia del Concejo.—Quito, 27 de marzo de 1940.

Señor Presidente del M. I. Concejo Municipal.

Guayaquil.

En la sesión del 18 del presente, dí a conocer a la Corporación que presido, el atento oficio de usted, marcado con el No. 1129 y fechado el 12 del actual, oficio que se refiere al bullado asunto del envío a Quito, de harinas en mal estado, acerca del cual me place dar a conocer a usted los siguientes acuerdos a que llegó el Concejo.

Que estima en lo que vale la muy atenta y gentil explicación que usted se ha servido darle, al respecto, explicación que la aceptó en todas sus partes por creerla basada en la verdad y prestigio de esa alta Corporación; y que ni por un momento ha supuesto en ella un propósito dañado al poner a la venta harinas que han estado en descomposición; pues, como usted bien lo expresa en la comunicación a que

me refiero, «sólo los intereses creados y las bajas pasiones pueden hacer aparecer al Concejo Cantonal de Guayaquil, animado de criminales propósitos», en una operación que ha debido realizarse dentro de la más estricta corrección y limpieza, como compete al decoro Edificio, que se halla por encima de toda mezquindad y debe guiar los actos y procedimientos administrativos Municipales.

Por manera que, en este aspecto nada tiene que agregar esta Corporación en lo ya resuelto por ella en la sesión de la fecha arriba expresada y a lo que expuse al señor Procurador Síndico, doctor Sánchez Granados, en la conferencia que con él tuve. Con todo, no está por demás que dé a conocer a usted en qué forma y cuál ha sido la actuación de este Municipio y de su empleado el señor Director de Higiene, a quien le tocó actuar directamente en esta materia.

Como la prensa local denunciara que se había hecho un envío desde Guayaquil a esta ciudad, de una gran cantidad de harinas dañadas, que puestas a la venta estaban causando estragos en la salud, la Dirección de Higiene, en uso de sus atribuciones y más que todo en cumplimiento de sus sagrados deberes, de velar por la higiene de la ciudad, tomó muestras de ellas en los lugares de venta y las entregó al Químico Municipal para que las analizara y comprobara la verdad sobre lo que de ellas se decía. Y, habiendo resultado el análisis enteramente desfavorable, que confirmaba la existencia evidente de hongos y gusanos en las muestras tomadas, la misma Dirección de Higiene se vió posteriormente en el forzoso caso de decomizar el artículo en guarda de la salubridad pública; todo lo cual es lo efectuado

hasta la fecha y en lo que ha consistido la intervención Municipal y la actuación del señor Director de Higiene doctor Cornelio Donoso, obligado por los deberes de su cargo en guarda del bienestar colectivo.

Dejo en estos términos contestada la nota de usted remitiéndole por separado copia del Informe de nuestro Químico y haciéndole presente que la Dirección de Higiene tiene instrucciones para la entrega de las harinas, siempre que sea para devolverlas al lugar de su origen, si acaso se sostiene que se hallan en buen estado, más nunca para que sean utilizadas en esta ciudad.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN,

El problema de la introducción de harinas a Quito

No. 667.—Presidencia del Concejo Municipal.—Quito, a 28 de marzo de 1940.

Señor Director de Higiene Municipal.

Al tenor de lo resuelto por el Concejo en relación a las harinas procedentes de Guayaquil y que han llegado en pésimas condiciones a esta ciudad, sírvase usted efectuar un inventario detallado de ellas, dejándolas en depósito en los almacenes en donde fueron incautadas, hasta que se haga el nuevo análisis de ellas por el Químico del Concejo de Guayaquil y pueda hacerse efectiva la responsabilidad de quienes las pusieron a la venta.

Se servirá también continuar sus gestiones en forma privada y extraoficial con los productores de trigo y molineros, hasta llegar a un acuerdo por el cual se comprometan a no alterar los precios actuales de las harinas, hasta que el Concejo pueda solucionar debidamente acerca de las remesas venidas de Guayaquil y su retiro del mercado de esta plaza.

Ruégole la mayor atención posible a estos dos puntos que dejo enunciados.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Comisionado del Concejo para la adquisición de la Biblioteca de Arte, de propiedad del Sr. Víctor Mideros.

No. 658.—Presidencia del Concejo Municipal.—Quito, 28 de Marzo de 1940.

Señor Presidente de la Comisión de Educación.

Me cumple manifestar a Ud. que el Concejo, en sesión de 18 de los corrientes tuvo el acierto de comisionarle para que se entienda con el señor Víctor Mideros y llegue a algún acuerdo respecto de la venta de su biblioteca de Arte, que, según informe del señor Concejal Dr. Luis Fernando Montalvo, está decidido a cederla a este Municipio y sólo por una especial deferencia para él.

Usted, como conocedor del mérito de esta clase de obras, sabrá apreciar su valor y por lo mismo, estipular la cesión en las más ventajosas condiciones para el Concejo.

jo, ya que se le presenta esta única oportunidad para enriquecer su Biblioteca con ejemplares de verdadera utilidad artística.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN

— —

Comunicaciones relacionadas con la obligación que tiene la Empresa de Tranvías, de reparar el pavimento, en los desperfectos ocasionados por el servicio de dicha Empresa.

No. 660.—Quito 28 de Marzo de 1940.

Señor Comisario Municipal.

En la sesión de 18 del mes pasado dispuso el Concejo que se den a conocer al señor Comisario Municipal las disposiciones vigentes que obligan a la Empresa de Tranvías a conservar en perfecto estado el pavimento comprendido entre las líneas del tranvía.

De acuerdo con esta resolución tengo a bien transcribir para su conocimiento la siguiente cláusula del Contrato vigente con aquella Sociedad, y los Artículos 1º, 2º y 3º de la Ordenanza de 11 de Julio de 1922, que se halla en plena vigencia, para que, con tales disposiciones se digue notificar al señor Gerente de la nombrada Empresa, advirtiéndole de que, de no dar cumplimiento a lo dispuesto, el Concejo apelará a los medios legales de que dispone y usted procederá a imponerle las sanciones del caso.

Cláusula décima del Contrato —
 “Los puentes, cercas, canales y caminos particulares que tenga que atravesar la línea de los tranvías

serán restablecidos inmediatamente por la Empresa, de manera que los propietarios no sufran ningún perjuicio.—Además, la Empresa conservará en perfecto estado de servicio, las calles, plazas y demás lugares en la parte que ocupare con los tranvías”.

Ordenanza por la que se obliga a las Empresas de Tranvías a reparar la pavimentación de las calles que se dañaren a consecuencia de los trabajos que ellas ejecuten en las líneas.

Art. 1o.—Todo desperfecto que fuere ocasionado en la nueva pavimentación de las calles, bien sea por la colocación, reparación, modificación o cualquiera otra causa proveniente de las líneas de tranvías, será inmediatamente reparado por la empresa en cuya línea hubiere acontecido el desperfecto.

Art. 2o.—Para los efectos de lo dispuesto en el Art. anterior, notificada que fuere la Empresa por el Comisario Municipal, procederá dentro de veinticuatro horas a iniciar los correspondientes trabajos de reparación, según las indicaciones que al efecto le expida el Director de Obras Municipales.

Art. 3o.—Si dentro de dos días de notificada la Empresa por la Autoridad de Policía, no procediere a la reparación del daño, lo hará el Concejo Municipal a costa de ella.—En este caso, concluída la reparación, el Concejo pasará a la Empresa la planilla correspondiente al valor de la obra, con el 20% de recargo sobre el costo de ella.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN

— —

Servicio de luz a la ciudadela Independencia.

No. 666 -- Quito, 28 de Marzo de 1940.

Señor Gerente de la Empresa Eléctrica de Quito.

Los moradores de la ciudadela Independencia solicitan insistentemente de este despacho, que se les provea del servicio de alumbrado que carecen, siendo esto causa de desgracias y escándalos, según informan dichos interesados; y como la Empresa Municipal no puede todavía atenderles, ruego a usted que, de conformidad con lo convenido con esa Compañía, continúe haciendo el servicio de luz hasta que el Municipio se vea en condiciones de hacerlo por medio de su propia Empresa.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN

Para la publicación de una Revista de Cultura, órgano del Concejo de Quito.

No. 671. -- Quito, 28 de Marzo de 1940.

Señor don Eduardo Pólit Moreno.

Me permito recordar a usted la simpática e importante comisión que con acierto tuvo a bien encomendarle el Concejo, en orden a la publicación de una *Revista Municipal*, dedicada exclusivamente al fomento cultural y orientación de las actividades educativas y civilizadoras del Concejo, de modo de encauzarlas por las corrientes mo-

dernas que tienden a la dignificación y mejoramiento del espíritu y a la satisfacción de las necesidades colectivas, dentro de un marco de bienestar general

Ruégole, pues, se digne tener en cuenta el honroso cometido y formular, cuando le sea posible un plan de ejecución dentro del cual se instalaría y organizaría el servicio de la nueva *Revista*, que, no hay duda, será gratamente recibida por el público.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN

Comunicación del Concejo de Guayaquil al de Quito, sobre la importación de harinas dañadas a la Capital de la República.

Nº 1129. -- Presidencia del Ilustre Concejo Municipal de Guayaquil.

Guayaquil, Abril 5 de de 1940.

Señor Presidente del M. I. Concejo Cantonal.

Quito.

La prensa capitalina, comenta todos los días en forma desfavorable para el Concejo Cantonal de Guayaquil, la negociación de venta de una partida de harina hecha a los señores Pedro M. Suárez y Emilio Zeitun.

Los intereses personales y las bajas pasiones, han llegado a extremos tales, que hacen aparecer al Concejo Cantonal de Guayaquil, animado de criminales propósitos, pues se ha llegado a asegurar que vendió la harina perdiendo cuatro

sucres (\$ 4,00) en quintal, a sabiendas de que estaba dañada y de que iba a ser vendida en el Mercado de Quito.

Aún cuando los dignos Miembros del I. Concejo Cantonal de Quito, no se dejarán arrastrar por la corriente de tan calumniosas imputaciones, he creído de mi deber dirigirme a la ciudadanía quiteña, por intermedio de su dignísimo Representante, para hacerle conocer, oficialmente, los particulares que rodearon la negociación tan comentada.

La Municipalidad de Guayaquil adquirió un regular stok de harina extranjera, y, ante el peligro de que pudiera alterarse al conservarse en sus bodegas durante toda la estación invernal, resolvió vender parte de sus existencias al público, al por mayor; entre los compradores de la harina, se presentaron los señores Zeitun y Suárez, a quienes se vendieron dos partidas en la absoluta seguridad de que la harina estaba en perfectas condiciones y, sin imaginarse jamás, que tales comerciantes venderían su artículo en los mercados de la sierra. Una negociación, tan sencilla, sin embargo, ha promovido un enorme escándalo, asegurándose aún que la harina está en la actualidad completamente dañada.

En mi afán de que ésta mi explicación llegara en la forma amplia y satisfactoria para los dignos representantes del pueblo de Quito, pedí al señor doctor don Augusto Egas, se sirviera visitar a Ud. para hacerle conocer estos particulares, mientras llegaba la presente comunicación oficial.

Ratifico, pues, en todas sus partes la exposición que debe haberle hecho a Ud. el doctor Augusto Egas, sobre este bullado asunto.

Aprovecho la oportunidad para

reiterarle a usted los sentimientos de mi más distinguida consideración.

Honor y Patria.

AURELIO A. URAGA,
Presidente del Concejo.

Pídese la representación del Concejo al Comité Amazónico

Instituto Nacional de Investigaciones Económicas.

Quito, a 26 de Febrero de 1940.

Señor Presidente del Muy Ilustre Concejo Cantonal.

Presente.

El Instituto Nacional de Investigaciones Económicas de la Universidad Central del Ecuador, que tengo el honor de dirigir, iniciador y auspiciador de la celebración del IV Centenario del descubrimiento del Amazonas, vería con mucha complacencia que la entidad edilicia que usted tan dignamente preside, acredite dos representantes ante el Comité Amazónico, que llevará a cabo la celebración de este acontecimiento histórico, vinculado económica, jurídica y políticamente a la nacionalidad ecuatoriana.

A fin de que la conmemoración de esta efemérides continental, pueda tener los caracteres de una manifestación nacional, el Comité referido va a ser integrado por representaciones de todos los organismos científicos y culturales del país, y de manera preferente, por las entidades municipales que tan gloriosa tradición popular tienen en nuestra vida nacional.

En espera de la favorable acogida que usted se sirva dispensar a la presente, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Muy atentamente.

DR. RAUL REYES,
 Presidente del Comité Amazónico
 y Director del Instituto Nacional de
 Investigaciones Económicas.

Exoneración del impuesto de alcabala a la Fundación "Pedro Pablo Borja"

Sindicatura Municipal del Cantón.

Quito, Marzo 12 de 1940.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

El doctor Manuel Andrade Reimers, Director del Pensionado Elemental "Pedro Pablo Borja", solicita del Ilustre Concejo Municipal la exoneración del pago del impuesto de alcabala, por la donación que va a hacer el señor Canónigo doctor Pedro Pablo Borja Yerovi, de su casa Núm. 58 de la carrera Olmedo, a favor de la fundación que lleva el nombre del mismo benefactor.

Sobre la presente solicitud debo informar que la Fundación "Pedro Pablo Borja", es persona jurídica reconocida por el Estado, cuyos Estatutos fueron aprobados por el Ejecutivo, mediante el correspondiente acuerdo Núm. 148 de fecha 30 de enero del presente año, por el Ministerio de Educación, hallándose por esta razón la Fundación "Pedro Pablo Borja", exenta del pago del impuesto de alcabala, por la donación de la casa

Núm. 58 que le hace el doctor Pedro Pablo Borja Yerovi, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo de 7 de octubre de 1937, que dice:

"Art. único.—Están exentas del impuesto a las herencias, legados y donaciones, así como de los impuestos fiscales, municipales y a la Renta en los capitales a mutuo, todas las asignaciones destinadas a la Beneficencia e Instrucción Pública que están bajo la dirección del Estado, por medio de las Juntas de Asistencia Pública o de los Municipios, y las de administración particular, siempre que los asignatarios sean personas jurídicas, con Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo".

De aprobarse por el I. Concejo el presente informe, debe comunicarse al Señor Tesorero Municipal.

Dejo así cumplida la Comisión que usted, señor Presidente, se ha servido mandar a estudio de esta Sindicatura, dejando a salvo el más acertado parecer de la Corporación.

ALEJANDRO GUERRA.

Ensayos del Laboratorio Municipal, en la preparación de Bitulic

Núm. 95.—Dirección del Laboratorio Químico Municipal.

Quito, marzo 6 de 1940.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Presente.

Después de haber efectuado numerosos ensayos con el asfalto de Cuenca y con diferentes clases de petróleo, proporcionadas por la

Compañía del Ferrocarril del Sur y por la Planta de Pavimentación, he llegado a determinar las proporciones convenientes para la preparación del *Bitulic*, similar al importado; pero, si se tiene en cuenta las variantes en la composición de los diversos petróleos examinados, resulta que, a excepción de una clase mandada por la mentada Compañía, todos los demás son mezclas de petróleo crudo y de residuos útiles volátiles y aceitosos. De ahí que la dificultad ha sido mayor por no disponer de un producto standarizado y que posea, por lo tanto, las mismas constantes físicas y químicas.

Fué, pues, necesario proceder a la concentración del petróleo para este primer ensayo, transformándolo en petróleo-residuo, con densidad y demás propiedades convenientes para la preparación y para llegar a obtener un producto satisfactorio.

Obviando todas las dificultades que se han presentado, he conseguido, por fin, preparar unas 300 libras de *Bitulic* las mismas que están depositadas en el local de la Planta de Pavimentación y en la misma caldera que sirvió para la concentración del petróleo.

De modo que, dicho material está listo para ser utilizado en el primer ensayo de pavimentación y cuyo particular me es muy grato llevar a su conocimiento.

Como se trata de una primera prueba dirigida, especialmente a demostrar la bondad del material preparado, no es posible tomar en cuenta los gastos que ha demandado la adecuación del petróleo para transformarlo en *residuo*, convirtiéndolo en una materia apta para la preparación.

Es posible que este primer ensayo dé resultados satisfactorios y es

posible también que adolezca de algún defecto; pero entonces se harán todas las modificaciones necesarias para que el producto presente todas las características del *bitulic* empleado hasta hoy.

Una vez practicado este primer ensayo, más tarde se procederá a la organización conveniente de una Planta de preparación, instalada científicamente, consultando las mayores economías para que ese material resulte al menor precio posible y sea garantizado por su eficiencia y duración.

Ud., señor Presidente, se dignará impartir las órdenes convenientes dirigidas a señalar el sitio que debe ser pavimentado con esta muestra de *Bitulic*, si se permite llamarlo *nacional*, pues, ambos materiales que forman la preparación son provenientes de nuestro suelo.

Me permito pedir a Ud., señor Presidente, tenga a bien dignarse asistir, personalmente, al primer ensayo que debe llevarse a cabo; pues, su presencia no dejará de ser un estímulo para proseguir con más entusiasmo la solución de este problema que redundará indudablemente en beneficio de los intereses del I. Concejo, dignamente representado por Ud., y de la ciudad en general.

Del señor Presidente, muy atentamente.

El Director,
F. J. BARBA.

Informe de la Comisión sobre nuevos proyectos de Ordenanza, para el funcionamiento de la Casa de Rastro

Quito, marzo 13 de 1940

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Presente.

Señor Presidente :

Vuestra Comisión de Legislación ha estudiado detenidamente los proyectos de Ordenanza que se piensan expedir con respecto a la Casa de Rastro y, al respecto, informamos a usted :

Para decidir la conveniencia o inconveniencia de la creación o mejor dicho, de la ampliación de la tasa del 1% que se cobra al despostador de ganado, por el servicio de la Caja Municipal y hacerla extensiva a los subproductos, así como de la reglamentación del transporte de pieles, vísceras y grasas del ganado, como de la municipalización de la cerda, colas, sangre, etc. y de la idea de agrupar a los jornaleros bajo la tutela patronal del Municipio, tuvimos a bien conferenciar con el señor Director de la Casa de Rastro para que, con su experiencia en el manejo de dicho establecimiento, se sirviera hacer una exposición de motivos acerca de tan importantes puntos.

Así pues, luego de informarnos detalladamente del movimiento y necesidades de esta dependencia municipal, tenemos el criterio firme de que sería conveniente expedir dichas ordenanzas.

Es evidente que la Caja de Rastro es una Institución que sirve de garantía para el despostador de ganado, pues, éste se halla conforme con que sea su deudora la Caja

de Rastro y no los negociantes en carnes. De igual manera, la misma confianza tendría con respecto a los subproductos. Por esto creemos que el despostador no sólo miraría bien, sino con verdadera complacencia la creación del 1% de tasa para los subproductos. Es una contribución pequeña en cambio de una firme garantía.

El transporte de pieles, vísceras, grasas, etc., se lo hace actualmente, en forma nada eficiente; por el contrario, en forma verdaderamente repugnante. No se oculta a su claro criterio que resultaría ventajoso en extremo, el que se modernice este transporte, por medio de carritos o carretillas adecuadas para este objeto. El impuesto que se piensa crear es bajo y, sobre todo, ya están acostumbrados a pagar los despostadores; pero, a diversas personas, es decir a aquellos que han hecho su profesión tal traslado. Ni siquiera se quita el sustento de estos trabajadores, pues, ellos mismos podrían encargarse de la conducción de pieles, etc., en condiciones higiénicas.

Por último, los jornaleros que trabajan independientemente dentro de la casa de Rastro estarían más contentos, si se los sometiera al Municipio. No son ignorados los beneficios que significan el tener patrono. La tasa que se piensa establecer, por concepto de faenas, reemplaza al valor de lo que actualmente se paga por este servicio.

Por todo lo expuesto, está muy bien que se expidan las tres Ordenanzas que se hallan aprobadas en dos discusiones. Mas, para ello es necesario, como en el mismo proyecto de ordenanzas se expresa, el cumplir con la disposición contenida en el Art. 87 de la Ley de Régimen Municipal.

No es por demás advertir a Ud. que sería conveniente, al pedir la autorización del Concejo de Estado, remitir las ordenanzas con una exposición de motivos.

Todo lo expuesto, salvo el mejor parecer de los miembros del I. Concejo Municipal.

ALFONSO ARCOS PROAÑO.

ERNESTO CISNEROS.

Informe de la Comisión respectiva sobre la obligación que tiene la Empresa de Tranvías, de reparar el pavimento destruido por causas provenientes de las líneas de este servicio

Quito, marzo 29 de 1940

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

En su Despacho.

En la última sesión del día miércoles 13 de los corrientes, se encargó a la Comisión de Legislación para que estudiara y dictaminara la forma de exigir a la Empresa de Tranvías la reparación y arreglo del pavimento próximo a la línea de dicha Empresa que ocupa las calles de esta ciudad; una vez que la referida Empresa no ha contestado a varias comunicaciones dirigidas por el Concejo, sobre el respeto.

Con estos antecedentes, tenemos a bien informar lo siguiente:

Según el numeral 5o. del artículo 17 de la Ley de Régimen Municipal, corresponde al Concejo: Decretar y reglamentar la apertura, conservación, ensanche, pavimentación y mejoramiento de las calles, plazas, parques y paseos públicos.

En las cláusulas 3ª y 4ª del contrato de 19 de enero de 1910 entre la Municipalidad de este Cantón y el señor E. Hoppe Norton, para la instalación de tranvías eléctricos en la ciudad de Quito, se autoriza a la Empresa o a las Compañías que le sustituyan, la ocupación de las calles con rieles, durmientes, postes, etc.; con las precauciones necesarias para conservar el ornato y la comodidad del tránsito. Agregándose que la indicada concesión para ocupar las calles y plazas, debe sujetarse a las Ordenanzas generales que expida el Municipio; y que dichos lugares sólo podrán usarse de manera que no perjudique al libre tráfico de vehículos.

De acuerdo con lo expuesto, surge de hecho la obligación que tiene la Empresa de Tranvías de atender a la reparación del pavimento destruido por efecto del tráfico de tranvías y por los durmientes de madera que soportan la línea, esto, con tanta mayor razón, cuanto que, en la cláusula décima del contrato en referencia, la Empresa se obliga a «conservar en perfecto estado de servicio las calles, plazas, y demás lugares en la parte que ocupare con los tranvías».

Todavía más, la Empresa de Tranvías está obligada a la reparación del pavimento, no sólo por las estipulaciones del contrato de 1910 invocadas anteriormente y que no han sido alteradas en ninguna forma en los contratos modificatorios de 4 de diciembre de 1912 y 19 de setiembre de 1914, sino que, esa obligación es más rotunda y expresa en la Ordenanza Municipal de 11 de julio de 1922 cuyo Art. 1o. dice:

«Todo desperfecto que fuere ocasionado en la nueva pavimentación

de las calles, bien sea por la colocación, reparación, modificación o cualquier otra causa proveniente las líneas de tranvías, será inmediatamente reparado por la Empresa en cuya línea hubiere acontecido un desperfecto».

Esta Ordenanza en nada afecta al contrato con la Empresa de Tranvías, antes bien, por el contrario, está de acuerdo con la estipulación cuarta de la escritura de 1910, en la que expresamente se dice que la Empresa se sujetará a las Ordenanzas que expida el Municipio, para que pueda hacer uso de la concesión para que pueda ocupar las calles y plazas; y tampoco afecta a la Ley de Régimen Municipal, desde que el numeral 5o. del Art. 17 de esta Ley concede la atribución al Concejo de decretar y reglamentar la conservación de las calles.

Una vez demostrada la obligación que tiene la Empresa de Tranvías, de reparar el pavimento destruido por causas provenientes de las líneas, (rieles) (durmiertes y tráfico), sólo nos queda por averiguar la forma de proceder para que la Empresa cumpla con sus obligaciones.

A este respecto, la Ordenanza mencionada anteriormente, de 11 de julio de 1922 es muy clara y terminante; y es así como, teniendo el informe del señor Director de Obras Públicas, en el que se detalla el número de metros y las calles en que se requiere de la reparación del pavimento cercano a la línea de tranvías, el Concejo debe oficiar al señor Comisario Municipal para que esta Autoridad proceda a notificar, a la Empresa conforme al Art. 2o. de la Ordenanza preindicada, a fin de que inicie los correspondientes trabajos dentro de veinticuatro horas, y

luego, después de vencidos los plazos señalados en la Ordenanza, llegar al cobro de su valor con más las sanciones legales por medio de la coactiva.

Dejamos, en estos términos cumplido el encargo que se nos encomendó.

La Comisión:

(f) LUIS FERNANDO MONTALVO.—ALFONSO ARCOS PROAÑO.—ERNESTO CISNEROS.

Presupuesto para la canalización de la quebrada de "Manosalva"

Departamento de Obras Municipales.

Quito, 29 de marzo de 1940.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Ciudad.

Después de efectuado el estudio del caso, se ha formulado el siguiente presupuesto para la canalización de la quebrada de Manosalvas entre la calle Montúfar (frente a la Maternidad) y 40 metros más abajo de la calle Gutiérrez (o sea la calle que une San Marcos con la Loma Grande); lo que da una longitud de 330 metros, con un canal de mampostería de cal y piedra y bóveda de concreto, con una sección de 70 por 145 centímetros.

Cada metro lineal de canal cuesta \$ 135,10 según este detalle:

4 m3. de excavación a \$ 1,60 el m3.	\$ 6,40
0,90 m2. del lecho del canal a \$ 20,00 el m2.	„ 18,00
1,30 m3. de mampostería a 45 sucres el m3.	„ 58,50
0,29 m3. de bóveda de hormigón a 180 sucres el m3.	„ 52,20
	<hr/>
	\$ 135,10

Vienen.....	\$ 135,10
De modo que los 330 metros lineales dan.....	\$ 44 583,00
Como además hay que construir 5 pozos de revisión, de bastante altura para el relleno, se aumenta.....	4 900,00
Y arreglo de un pequeño camino en la ladera para el tráfico de los trabajadores, andamios, etc.	2.258,00
Lo que da un total de.....	\$ 51.876,10

Caso de no haber todo el dinero listo para la construcción de todo el tramo propuesto, se puede ir construyendo por partes, de acuerdo con las posibilidades económicas.

El relleno de la quebrada, como es sabido, lo hace el público. Adjunto el plano indicativo de la parte de quebrada que se va a canalizar y rellenar; teniendo en cuenta que este relleno debe efectuarse sólo hasta determinada altura, en la sección que queda frente a las instalaciones higiénicas de los Milagros, porque de otra manera se taparían éstas.

La ejecución de esta obra la conceptúo muy importante, tanto bajo el punto de vista higiénico, como de las facilidades que está llamada a prestar con el futuro proyecto de prolongar la calle Sucre, entre la Flores y la Montúfar, lo que quiere decir otra ventaja más para el desarrollo de la vialidad de esta zona.

En un dibujo separado, a pequeña escala, se indica, en líneas generales la prolongación de la calle Sucre, según este dibujo se ve que no se puede suprimir la calle Pereira, como indica un informe del señor Ingeniero Eduardo Pólit M., porque por esta calle atraviesa uno de los canales colectores de la ciudad.

Honor y Patria,

JOSÉ BENÍTEZ.

Opinión del Procurador Síndico, sobre el procedimiento que ha de adoptar el Concejo en la venta de terrenos de su propiedad, en subasta pública

Quito, 8 de abril de 1940.

Señor Don Gustavo Mortensen, Presidente del I. Concejo Municipal.

Ciudad.

Señor Presidente :

En la conferencia que en días anteriores tuvimos, se sirvió usted solicitarme mi opinión acerca del procedimiento que debe seguirse para la subasta de los lotes adjudicados a la I. Municipalidad de Quito en el art. 2o. del Decreto Legislativo sancionado el 7 de Marzo de 1939.

Para resolver adecuadamente la consulta, estudiaré primeramente la Autoridad ante la cual ha de verificarse la subasta, y luego, el procedimiento legal.

El Art. 4o del Decreto Supremo No. 278, de 4 de Agosto de 1938, prescribe que, "la venta de lotes que haga la Municipalidad no tendrá valor alguno si no es hecha en subasta pública ante la Junta de Remates de que habla el Art. 93 de la Ley de Régimen Municipal, subasta en la que necesariamente interviendrá un Notario Público, el mismo que como consecuencia extenderá la correspondiente escritura pública de venta".

El Art. 93 de la Ley de Régimen Municipal, citado en la disposición transcrita del Decreto Supremo, estatuye que intervendrán en el asentamiento o arrendamiento, bajo la pena de nulidad, el Presidente del Concejo, el Procurador y el Tesorero, y sentará el acta respectiva un Escribano Público, suscribiéndola con éste y el asentista, los funcionarios nombrados.

El Decreto Legislativo de 7 de marzo de 1839 en su art. 2o. adjudica a la I. Municipalidad el terreno necesario de la Quinta Presidencial para prolongar las calles "Tamayo" y "Plaza", así como los lotes que, en virtud de tales prolongaciones, quedaren comprendidos entre las calles "Jorge Washington" "Avenida del Ejército" y "Mariano Aguilera" facultándole ampliamente para que los venda en pública subasta.

En general, pública subasta, en nuestra legislación, es la venta que se verifica, conforme al trámite legal, ante el juez competente.

De acuerdo con esto, parecería que el Decreto Legislativo de 7 de marzo de 1939 modificó el Decreto Supremo, de 4 de agosto de 1938 que determina que la subasta ha de realizarse ante la Junta de Remates.

Mas, esta conclusión no sería acertada, si se toma en cuenta la segunda de las reglas de interpretación contenida en el Art. 18 del Código Civil, según la cual cuando el Legislador ha definido las palabras de la Ley para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal.

En esta materia especial de la venta en pública subasta de lotes de terrenos pertenecientes al Municipio, el Decreto Supremo de 4 de agosto de 1938 estableció que la subasta de esos lotes ha de verificarse ante la Junta de Remates.

En tratándose de la venta de lotes Municipales, el Legislador ha entendido por subasta la que se verifica ante la Junta de Remates.

Por tanto, cuando el Legislador en su Decreto de 7 de marzo del año 39 habló de pública subasta, hemos de dar a esta expresión el significado que ya el Legislador le dió en esta materia especial, para estudiar la subasta que se realizará ante la Junta de Remates.

En consecuencia, juzgo que la venta de los lotes a que se refiere el Decreto Legislativo de 7 de setiembre de 1939 debe verificarse ante la Junta constituida por las personas determinadas en el art. 93 de la Ley de Régimen Municipal.

Establecido que la subasta ha de verificarse ante la Junta de Remates, es del caso determinar cuál es el procedimiento legal.

Tanto el Decreto Supremo del año 38 como el Decreto Legislativo del año 39 prescriben que la venta ha de hacerse en pública subasta.

El Art. 4 del Decreto Legislativo del año 39 faculta a la I. Municipalidad para la venta de los lotes, y añade que la venta de los lotes, ha de hacerse en pública subasta.

Se trata de una venta voluntaria, pero que forzosamente ha de hacerse en pública subasta. El vender o no vender le es facultativo al Municipio; pero si ha de vender, le es forzoso hacer en pública subasta.

La sección 21 del Título II del Código de Procedimiento Civil se ocupa de las ventas voluntarias que se verifican en subasta pública, y distingue dos casos diversos; la subasta de bienes de la persona que teniendo la libre administración

de ellos voluntariamente desea venderlos, y voluntariamente desea venderlos en subasta, y la de los bienes de personas que no teniendo la libre administración de ellos, se los desea vender voluntariamente, venta que forzosamente ha de hacerse en subasta, sin que quienes desean venderlos sean libres para escoger entre la subasta o la venta privada.

Pero, en uno y otro caso la subasta sujétase a las formalidades prescritas por el Código para el remate por ejecución, sin otras diferencias que las de que en el primer caso la base de la subasta la fija el vendedor y la calificación de las posturas es hecha por el mismo y no por el Juez.

El Art. 17 de la Ley de Régimen Municipal, en su ordinal 22, estatuye que la venta de las propiedades raíces Municipales se hará en pública subasta, el avalúo hecho por dos peritos, y que la subasta se anunciará en el Registro Oficial y en un diario de la localidad, si lo hubiere, o por carteles.

El Decreto Supremo de 4 de agosto de 1939 establece que la subasta ha de hacerse ante la Junta de Remates, y que como consecuencia se extenderá la correspondiente Escritura Pública de venta.

Según esto, obvio es que la misma Junta tiene que calificar las posturas, determinar la que a su juicio sea la mejor, y disponer que se extienda la Escritura Pública de venta en las condiciones de la mejor postura.

Por lo tanto, según lo expuesto, juzgo que la subasta de los lotes debe verificarse con las formalidades prescritas para el remate por ejecución con las diferencias anotadas, la base para la subasta ha de ser fijada por el Concejo mediante el avalúo hecho por dos peritos; la calificación y aceptación las hará la Junta de Remates, y no debe dictarse auto de adjudicación sino extenderse Escritura Pública. El anuncio de la subasta debe hacerse en el Registro Oficial y en un diario de la localidad, sin perjuicio de emplear los demás medios de publicidad estatuidos para el remate por ejecución.

Del señor Presidente,

ALEJANDRO PONCE BORJA.

Quito, a 8 de Abril de 1940.

Oficina de Comprobación Municipal

Núm. 237.—Oficina de Comprobación Municipal.—Quito, a 30 de Marzo de 1940.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

En su Despacho.

Con el fin de que sean publicados en la Gaceta Municipal, remito a Ud. los Balances de Comprobación y de Situación de Contabilidad Administrativa del I. Concejo, cortados al 29 del mes próximo pasado.

Dios y Libertad.

J. A. SANTOS C.
Jefe de Comprobación.

CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO

Balance de Comprobación al 29 de Febrero de 1940

CUENTAS:	TOTALES:		SALDOS:	
	DEBE:	HABER:	DEUDORES:	ACREEDORES:
1 Bienes Municipales	\$ 3'813.770,32		3'813.770,32	
2 Valores a Recibir	3'896.819,38	998.140,62	2'898.678,76	
3 Inversiones	16'128.891,38	36.600,80	16'092.290,58	
4 Varios Deudores	3'703.137,92		3'703.137,92	
5 CAJA	2'642.571,96	565.387,05	2'077.184,91	
6 Patrimonio Municipal	2'028.252,84	22'055.203,68		20'026.950,84
7 Deuda Municipal		6'320.947,18		6'320.947,18
8 Varios Acreedores	33.196,33	278.474,17		245.277,84
9 Fondos Especiales	54.365,00	202.780,21		148.415,21
10 Movimiento Presupuestario	8'315.994,89	10'159.466,31		1'843.471,42
	\$ 40'617.000,02	40'617.000,02	28'585.062,49	28'585.062,49

Quito, a 23 Marzo de 1940.

J. A. SANTOS C.
Jefe de Comprobación y Fiscalización.

CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO

Balance de situación al 29 de Febrero de 1940

ACTIVO

Bienes Municipales

Propiedad Inmueble:

Inmuebles Ciudad.....	\$ 2'431.113,73		
Inmuebles Parroquias.....	144.747,52	\$ 2'575.861,25	
Muebles y Enseres.....		967.614,94	
Vehículos.....		264.359,13	
Semovientes.....		5.935,00	\$ 3'813.770,32

Valores a Recibir

Valores Exigibles.....	\$ 1'359.662,91	
Valores Vendibles.....	1'539.015,85	2'898.678,76

Inversiones

Capitales a Mutuo:

Excmo. Carlos María de la Torre	\$ 20.000,00	
José Ignacio Donoso Barba.....	16.000,00	
Dr. Abel Alvear	26.400,00	
Francisco Baño Mera	10.000,00	\$ 72.400,00
Laboratorio Químico.....		47.571,16
Almacenes Municipales.....		271.333,84
Servicios Higiénicos.....		281.704,63
Obras Públicas.....		4'621.170,34
Conservación de Edificios		345.997,92
Conservación de Equipos		36.687,09
Expropiaciones e Indemnizaciones		307.412,98
Barrios Obreros.....		340.927,96
Plantas Eléctricas		8'520.306,90
Nuevo Matadero.....		1'246.777,76
		\$ 16'092.290,58

Varios Deudores

Caja de Rastro.—Fondo Rotativo.....	\$ 5.000,00	
Planta Eléctrica Municipal	3'698.137,92	3'703.137,92

CAJA

Saldo en efectivo.....		2'077.184,91
------------------------	--	--------------

SUMA DEL ACTIVO..... \$ 28'585.062,49

Cuentas de Orden*Valores en Garantía:*

En Cédulas Hipotecarias.....	12.000,00
TOTAL GENERAL.....	\$ 28'597.062,49

PASIVO**Patrimonio Municipal**

Saldo a su favor.....	\$ 20'026.950,84
-----------------------	------------------

Deuda Municipal

Banco del Pichincha.....	\$ 300.000,00	
Empréstito para Luz y Fuerza Eléctrica.....	4'463 500,00	
Stahlunion Export, G. M. B. H	147.077,78	
Banco de Préstamos.....	100.000,00	
Banco de Abasto	116.000,00	
Banco de Crédito.....	200.000,00	
Banco Central.....	200.000,00	
A. E. G. de Berlín.....	152,00	
Sociedad Continental.....	26.417,40	
Contratistas	800,00	
Banco "La Previsora".....	100.000,00	
Planta Eléctrica Municipal.....	667.000,00	6'320.947,18

Varios Acreedores

Fondos Parroquiales.....	83.696,06
Legado Mariano Aguilera.....	30.000,00
Legado Isabel Tobar	42.400,00

Particulares:

Depósitos para Material Sanitario.....	2.931,40
--	----------

Egresos Pendientes:

Caja del Seguro Social.....	\$ 7.530,57	
Caja de Pensiones.....	23.244,76	
Comedores Escolares... ..	45,00	
Defensa Nacional.	25.879,16	
Legión Femenina del Ecuador	500,00	57.199,49
Monumento Hermano Miguel.....	29.050,89	245.277,84

Fondos Especiales

Agua Potable de Calacalí	819,35	
Agua Potable y Acequia de San Antonio...	5.000,00	
Premio Mariano Aguilera.....	3.202,50	
Premio Isabel Tobar... ..	636,00	
Comedor Público Municipal, Fondo Rotativo	2.000,00	
Canalización de "El Tejar".....	3.000,00	
Planta Eléctrica.—Construcción.....	133.757,36	148.415,21

Movimiento Presuestario

Saldo a su favor:.....	1'843.471,42
	<hr/>
SUMA DEL PASIVO	\$ 28'585.062,49

Cuentas de Orden*Depositantes de Valores:*

Víctor M. Rojas.....	12.000,00
	<hr/>
TOTAL GENERAL.....	\$ 28'597.062,49
	<hr/> <hr/>

Quito, a 23 de Marzo de 1940.

J. A. SANTOS C.
Jefe de Comprobación y Fiscalización.

SECCION HISTORICA

SECCION HISTORICA



Imprenta Municipal

El Libertador

De un óleo, copia del célebre retrato de Acebedo Bernal, hecho por Antonio Salguero.

(El original pertenece al Sr. Du. Miguel Angel Bonaleázar)

BOLIVAR

ESBOZO LIRICO

Primera mención honorífica en el Concurso de la Sociedad Bolivariana de Caracas

Los labios enmudecen, y un temblor misterioso, como el que embarcó a Dante al pisar en el país del Ensueño los lindes celestiales, agita el espíritu al pronunciar el nombre del Libertador de América y del Genio por excelencia de la raza latina.

Pensar en él es ennoblecerse, pero para decir su gloria, es necesario purificarse antes los labios — como el profeta antiguo — con un carbón encendido. El, sólo él, llena la historia de América: se destaca como el Himalaya coronado de nieves, acariciado por la tempestad, glorificado por las nubes, envuelto en iris, estremecido por los huracanes, besado por las águilas, cantado por las tormentas, ungido por los relámpagos. El homenaje vacila ante este prodigio, horno de donde brota en luminosa erupción la ola incandescente del pensamiento enorme y de la acción gigantesca. Nadie ha colocado más alta, ni iluminado con luz más pura la visión resplandeciente que reanima la lenta caravana humana en su marcha hacia un ideal de libertad y de justicia.

Es él, sólo él. No hay necesidad de nombrarlo. “En un manto de rayos y tinieblas, el dios del huracán envuelto pasa”.

Cuando el hombre de las montañas en el poema indostánico bajó al mar y por primera vez vió aquella mole inmensa que ciñe la tierra, que tiene todas las cadencias y todos los colores, sintió la pequeñez de su existencia ante la sábana de espumas, y sólo pudo modular un grito de admi-

ración y de entusiasmo. Algo análogo ocurre al acercarse —siquiera sea con el pensamiento— a este hombre-océano, que impone con su grandeza; que durante quince años hizo abreviar su corcel de guerra en todos los ríos, desde el Orinoco hasta el Rímac; que sacaba pueblos de la nada y con el mismo brazo que empuñaba la espada vencedora, escribía Constituciones sobre hojas de palmeras; que a cada revés del destino, se levantaba con más vigor y empeño; que reunió en sí, por una milagrosa virtualidad, todos los atributos del héroe y todas las cualidades del estadista; que fatigó a la gloria con sus hazañas portentosas, y que un día, más grande en sus infortunios que en sus triunfos fué a morir frente al océano, símbolo de su grandeza y único cantor digno de sus glorias.

Con cuánta razón al contemplar al Libertador en la puerta del templo en una gran festividad religiosa, temeroso de interrumpir con sus pisadas la voz del sacerdote— éste en un arranque de elocuencia extraordinario — Exclamó cortando intempestivamente su discurso sagrado y volviéndose al grande hombre:— “Seguid, Excelentísimo Señor, que en Vos confluye también una Trinidad excelsa y sacratísima, pues sois el Padre de la patria, el Hijo de la gloria y el Espíritu Santo de la Libertad”. En esa frase solemne quedó sintetizada la biografía del héroe de la América Latina.

Grande como el mar, profundo como el mar, tuvo a semejanza de éste, rumores y borrascas; reflejó en su seno todas las glorias del sol y todas las magnificencias del iris, y fué en sus pensamientos y en sus hechos como aquel espejo móvil del firmamento, que nunca cierra sus ojos, que impone, que canta, que llora, que ruge, que mata, que pasma y que en su eterno vaivén puede tomarse apenas como símil de la actividad vertiginosa de Bolívar.

Ante la gloria suya palidecen todas las otras como las estrellas ante la luz del día, y lejos de debilitarse con el andar del tiempo ha crecido y crecerá con los siglos “como las sombras cuando el sol declina”, como lo vaticinó en frase lapidaria, no superada por ninguna, el humilde cura de aldea hace cien años.

Cruza por la historia de nuestra América como uno de aquellos meteoros que rasgan la noche haciendo levantar los ojos al espacio sin límites. Homero lo habría hecho combatir ante los muros de Ilión al lado de Aquiles y de Héctor; Shakespeare lo habría tomado como protagonista para una de sus tragedias inmortales en la que los héroes dialogan con las sombras.

Guerrero, estadista, orador, escritor, vidente, Bolívar está en pie ante la puerta de América como uno de aquellos profetas de que nos habla Hugo, contemplando a sus plantas el vuelo colosal de las Águilas. Es el alma de la América hispana. Su voz resuena por encima de los Andes desde el golfo de México hasta el Estrecho de Magallanes, y si alguna vez, en el correr de los siglos, hubiese de desaparecer el Continente que bañan los dos océanos, aún entonces flotaría su voz sobre los abismos por-

que ella no puede desaparecer mientras exista en la humanidad un pueblo oprimido, un derecho conculcado, una aspiración generosa. “Sois — le dijo un día Alejandro de Lametho — el primer ciudadano del mundo”, y ese título más grande que ninguno, lo ha confirmado la posteridad.

Una de las innumerables fases del alma múltiple del Libertador sería tema—como lo ha sido en diversas ocasiones—de estudios y disertaciones.

Guerrero, no admite superiores: César, Alejandro, Napoleón, son apenas sus pares. Sus campañas son prodigiosas, y los técnicos modernos quedan asombrados al medir su impulso, su organización y sus consecuencias. Forma ejércitos de la nada; recorre, a través de los Andes, de los llanos, de las selvas, millares de leguas; destroza cuerpos de veteranos de los vencedores del Emperador de Europa y crea cinco naciones que lo aclaman como su Libertador y como su Padre. Es el Héroe Epónimo —dice Rodó— en aquel estudio grandioso como una catedral del Renacimiento, que consagró a analizar su obra el excelso pensador uruguayo.

“Tiene un dios vivo en el corazón, dios vivo, activo, exigente, y de allí proviene el desasosiego con que lucha sintiendo cosas que no alcanza, deseando cosas que no sabe”, —exclama Montalvo, que en su lenguaje de fuego, lo corona de relámpagos sobre el Sinaí de su prosa ardiente y soberana.

“Este hombre llamado Simón Bolívar, el más grande de las Américas y uno de los más grandes de la Humanidad, reunió en grado eminente, y en una perfecta armonía cualidades excepcionales de pensamiento y de acción”— dice José Verissimo, de la Academia Brasileira, al principiar su estudio sobre Bolívar, considerado como profesor de energía, según la frase ya consagrada.

Y Martí, ese héroe retrazado que debió haber nacido no en los tiempos ruines de la diplomacia y de las cotizaciones internacionales, sino para ser compañero del Libertador y de Sucre, y cuyos ojos se cerraron sin haber visto la libertad de Cuba, se arrodilla con lágrimas en los ojos, fatigados por el insomnio, para cantar en su prosa diáfana y luminosa al Padre inmenso. Y su corazón estalla en cláusulas de amor y de dolor —“*amoris doloris sacris*”— ante el grande entre los grandes. “En calma —ruge, mejor que dice —en calma no se puede hablar de aquel que no vivió jamás en ella: de Bolívar se puede hablar con una montaña por tribuna o entre relámpagos y rayos o con un manojito de pueblos libres en el puño y la tiranía descabezada a los pies”. Recordaba en ese instante el orador cubano que su patria adorada era el único pueblo de América atado al poste de la servidumbre. Su sangre generosa salpicó más tarde el pabellón glorioso de la Estrella Solitaria.

La Odisea bolivariana se abre como una tragedia de Esquilo, con un voto a los Números Sagrados en la ciudad de los Césares, y termina con

un sollozo de amargura ante las playas del Mar Caribe. Desde la colina a donde se retira la plebe como una protesta contra las demasías de la aristocracia romana, un hombre, entonces desconocido, medita. El oro del crepúsculo pone sus llamas sobre la campiña que en siglos pasados fué testigo de las hazañas de los Gracos. De repente su brazo se extiende sobre el vacío: la Libertad habla por sus labios: "Juro por el Dios de mis padres, juro por mi honor y juro por la Patria que no daré descanso a mi brazo, ni reposo a mi alma, hasta que haya roto las cadenas que nos oprimen por voluntad del poder español". Y desde ese momento, el Hombre de América --poseído por el dios de que habla Montalvo-- corre, se agita, lucha, cae, se levanta, brilla, reta al destino, lo encadena a sus plantas, y después de veinticinco años de luchas y de glorias, va a morir de cara al mar, y la Libertad se "sienta a llorar sobre su sepulcro".

Cuando se le ve bajar como un alud desde las sierras a los valles, y ascender como una niebla de las selvas, a las cordilleras, llega a pensarse que estamos en presencia no de un hombre sino de una de esas fuerzas ciegas y magníficas de la Naturaleza. Es un elemento que marcha en todas direcciones a la conquista de todo lo que quiere; es el genio implacable que obedece ciegamente a su destino

Temerario en La Puerta. "Ese hombre está loco o busca la muerte", dice Rook al verlo arrojarse entre las filas enemigas tremolando un pabellón despedazado por las balas y gritando a sus soldados que lo sigan.

Impávido, majestuoso, en San Mateo, menos impulsivo que Ney, pero más sereno que el Príncipe de Moscowa, no grita a sus soldados que huyen arrollados por las baterías inglesas, con el rostro ennegrecido por la pólvora y agitando un pedazo de sable: "Cobardes, ¡os vais a hacer matar por la espalda! ¡Venid a ver cómo muere un mariscal de Francia!" Bolívar, más sereno, se desmonta de su caballo, se cruza de brazos y con aquella voz metálica --hecha para el mando--, dice a sus tropas: "¡Aquí moriré el primero!". Homérico, soberbio en Boyacá, desde la iniciación de esa campaña portentosa planea y organiza con sus subalternos, a la luz de las fogatas, en medio de la llanura ilimitada, sin otros asientos que los despojos blancos de las reses muertas. Se atraviesan los llanos vadeando los ríos sobre los caballos o en botes de cuero; se cruzan los Andes en medio de la ventisca helada que acuchilla peor que una espada a los centauros de la tierra baja; descienden como un alud arrollador sobre las huestes españolas, y en pocas semanas queda consumada la libertad de Colombia, la grande, "el hecho más portentoso del siglo XIX" --en concepto de Castelar, autoridad irrecusable como español que era.

Impetuoso como un torrente despeñado, apenas terminada la batalla, no espera a su ejército para seguir a la capital que abre sus brazos. Va solo como las águilas caudales. Quiere ser el primero en la gloria como es en la lucha. Con su chaqueta roja cerrada sobre el cuello, salpicado de lodo, frenético de entusiasmo, va sobre su caballo en veloz carrera, hermoso como Antonio y majestuoso como Ajax. Maza lo toma por un

oficial derrotado y quiere detenerlo cortándole el camino. ¿Quién detiene la tempestad que descuaja los árboles y quién pone trabas al huracán que ruge? . . . Bolívar se alza sobre los estribos, lanza al héroe futuro de Tenerife una de esas miradas que fulminan, y le lanza un adjetivo que desde ese momento — como la palabra de Cambronne en Waterloo, — tomó carta grandiosa en el idioma de Cervantes.

Formidable en Bomboná, colosal en Junín, inmenso en donde quiera, el héroe americano subyuga con su acción al mundo. Cuatrocientos setenta y dos combates pregonan a los siglos la manera como se verificó la redención de un continente. Sus proclamas vuelan de torre en torre, de montaña en montaña, y realizando el prodigio, atraviesa el océano y va a conmover a otros pueblos sedientos de libertad. Avasalla con su palabra como una espada; en una frase sintetiza una situación; en pocas líneas condensa una jornada. Tiene una elocuencia que pasma, comparable sólo a la del héroe de las Pirámides. Revolucionario en todo — observa Blanco Fombona — no acepta tampoco para la expresión de sus ideas los moldes caducos y desvencijados que eran de rigor entonces: su lenguaje tiene los reflejos de una daga bajo el sol de los trópicos. Temperamento fogoso, violento, arrebatado, sus proclamas militares, modelos insuperables de elocuencia, parecen flotar a los vientos como pendones gloriosos. Se hace oír de la América desde su tribuna que es un corcel de guerra, y escribe — como quería el filósofo alemán — con sangre de su espada

Llega a Cartagena, después del desastre de Puerto Cabello, y lanza el primer grito: “Yo soy granadino, un hijo de la infeliz Caracas, escapado prodigiosamente de en medio de sus ruinas físicas y políticas, que siempre fiel al sistema liberal y justo que proclamó mi Patria, he venido aquí a seguir los estandartes de la independencia que tan gloriosamente tremolan en estos estados, . . . “El volcán ha principiado a iluminar de llamaradas el cielo de Colombia, y no cesará de hacerlo hasta que frente a ese mismo océano que lo escucha, casi en el mismo sitio, apague Dios el cráter de esa altura gigantesca que el incendio cuando fué preciso iluminar el horizonte de América.

El mismo mar recoge su última proclama, grito de angustia y de dolor, de abnegación y generosidad, de grandeza y de desprendimiento. Las olas que mueren en la playa se llevan sus últimas palabras: “Si mi muerte contribuye a que cesen los partidos y se consolide la unión, yo bajaré tranquilo al sepulcro”. No hay en la historia de la humanidad un rasgo más bello que el de este superhombre en los últimos instantes. César al sentirse herido por la espalda, dirige una mirada a su agresor, y al reconocerlo le dice: “Tú también, hijo mío? . . . Es la amistad la que se queja. Napoleón se incorpora y se acuerda de su gloria únicamente en ese trance: “¡Cabeza de ejército!”, exclama y reclina la suya poderosa para no levantarla ya nunca. Es un imperio que se desmorona. Bolívar no piensa en él: piensa en la Patria. Por ella ha sacrificado todo. La última palpitación de su corazón magnánimo y grandioso es para ella, la verdadera amada de su alma formada por su esfuerzo, iluminada por su